1. MARCO NORMATIVO

El artículo 15 del Acuerdo Distrital 637 de 2016 el cual modifica el artículo 52 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, que a su tenor literal indica *"La Secretaría Distrital de Gobierno es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, mediante la garantía de los derechos humanos y constitucionales, la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la paz y la cultura democrática, el uso del espacio público, la promoción de la organización y de la participación ciudadana y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles."*

Ahora bien, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015, menciona que es deber de las entidades estatales elaborar, como parte de las etapas precontractuales y contractuales, un análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

En consecuencia, la Secretaría Distrital de Gobierno, como organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera; se acoge a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015, para lo cual se estructura el presente documento que permita identificar las oportunidades disponibles en el mercado para atender la presente necesidad.

2. OBJETO DEL PROCESO

Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, suministro de insumos y repuestos nuevos y originales, para el parque automotor del nivel central de la Secretaría Distrital de Gobierno.

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad con el Artículo 15 del Acuerdo Distrital 637 de 2016 el cual modifica el artículo 52 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, que a su tenor literal nos indica *"El Sector Gobierno tiene la misión de velar por la gobernabilidad distrital y local, por la generación de espacios y procesos sostenibles de participación de los ciudadanos y ciudadanas y las organizaciones sociales, por la relación de la administración distrital con las corporaciones públicas de elección popular en los niveles local, distrital, regional y nacional; vigilar y promover el cumplimiento de los derechos constitucionales, así como de las normas relativas al espacio público que rigen en el Distrito Capital".*

Entre las funciones de la Entidad se encuentran las de: "a*) Liderar, orientar y coordinar la formulación,*

adopción y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos dirigidos a garantizar el respeto de los derechos humanos y la convivencia pacífica en la ciudad, b) Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos necesarios para el mejoramiento de la gestión pública local y la consolidación de los procesos de la gobernabilidad local, c) Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas, planes programas y proyectos dirigidos a la promoción, desarrollo y organización de las iniciativas y procesos ciudadanos solidarios para la atención de las poblaciones vulnerables desde la perspectiva de la garantía de derechos, d) Coordinar las relaciones políticas de la Administración Distrital con las corporaciones públicas de elección popular y los gobiernos en los niveles local, distrital, regional y nacional, e) Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos orientados a la promoción y garantía de los derechos, deberes y libertades individuales y colectivas de las comunidades étnicas residentes en Bogotá D.C., f) Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos encaminados a la defensa y promoción de los derechos de los consumidores de bienes y servicios, g) Liderar, orientar y coordinar la dirección de asuntos religiosos en el Distrito Capital, formulando, adoptando y ejecutando políticas, planes, programas y proyectos y articulando acciones con las entidades religiosas y las organizaciones basadas en la fe, y h) Coordinar con las Secretarías del Distrito y las Alcaldías Locales la formulación y adopción de políticas, planes, programas y proyectos de acuerdo con sus funciones".

En cumplimiento de tal misión, la Secretaría Distrital de Gobierno - SDG, requiere contar con la logística necesaria que permita a sus servidores atender de manera oportuna y eficaz las labores encomendadas, entonces, sobresale de tal logística, lo referente al parque automotor como herramienta indispensable, valiosa e importante para facilitar el cumplimiento de las misiones asignadas a los servidores que diariamente requieren trasladarse en cumplimiento de sus funciones.

Dentro de la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Gobierno establecida en el Decreto Distrital Único Sectorial 642 de 2025, "Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Gobierno se encuentra la Dirección Administrativa quien tiene a su cargo entre otras funciones la de: "*…definir los lineamientos para la adquisición, conservación, administración, mantenimiento, y dotación de los bienes inmuebles, instalaciones, parque automotor y servicios públicos* (…)".

La Secretaría Distrital de Gobierno, de Bogotá, D.C., posee un parque automotor propio, el cual es utilizado para el desarrollo de las actividades de la Entidad, en cumplimiento de la misionalidad y en relación con el traslado de directivos y personal en cumplimiento de las labores a su cargo.

El parque automotor consta de los siguientes vehículos adscritos a las diferentes dependencias del nivel central:

Nº	CLASE DE VEHÍCULO	PLACA	MARCA	MODELO	CLASE DE COMBUSTIBLE	C.C.
1	Camioneta	OBI086	CHEVROLET DMAX	2010	ACPM	2999
2	Camioneta	OKZ767	RENAULT DUSTER	2018	CORRIENTE	1599
3	Camioneta	OKZ768	RENAULT DUSTER	2018	CORRIENTE	1599
4	Camioneta	OKZ769	RENAULT DUSTER	2018	CORRIENTE	1599
5	Camioneta	OKZ809	CHEVROLET TRACKER	2017	CORRIENTE	1796
6	Camioneta	OKZ810	CHEVROLET TRACKER	2017	CORRIENTE	1796
7	Camioneta	OKZ884	CHEVROLET TRACKER	2017	CORRIENTE	1796
8	Camioneta	OLN159	VOLKSWAGEN TRANSPORTER	2018	ACPM	1968
9	Camioneta	JQV205	RENAULT DUSTER	2022	CORRIENTE	1333
10	Camioneta	JQV206	RENAULT DUSTER	2022	CORRIENTE	1333
11	Camioneta	OJX 848	TOYOTA FORTUNE	2010	CORRIENTE	2700
12	Camioneta	OBG 213	TOYOTA PRADO	2008	CORRIENTE	3400
13	Camioneta		TIGUAN	2013	CORRIENTE	2000
14	Buseta	OBI135	HINO FZJ	2010	ACPM	5300

Estos automotores prestan el servicio de manera constante e ininterrumpida para las distintas dependencias de la Entidad, sometiendo sus componentes mecánicos, eléctricos y electrónicos al desgaste natural de los mismos con ocasión a su uso. Adicionalmente, durante los recorridos que realizan los vehículos se encuentran expuestos a sufrir daños que afectan la integridad y funcionalidad de estos, máxime cuando circulan por toda clase de vías, algunas de ellas en mal estado, por lo cual se hace necesario realizar un adecuado y oportuno mantenimiento preventivo y/o correctivo, para evitar mayores deterioros o desperfectos, lo que implicaría incurrir en mayores gastos, afectando el presupuesto de la Secretaría Distrital de Gobierno y la vida útil del parque automotor.

NOTA: Se aclara que, el futuro contratista no deberá sujetarse únicamente al listado de vehículos presentado anteriormente, dado que este listado puede estar sujeto a modificaciones ya que el parque automotor de la Secretaría Distrital de Gobierno es susceptible a cambios sea por adquisición de nuevos vehículos, o por baja debido a que ya cumplieron su vida útil, o por que más vehículos sea objeto de donaciones o entregados a la SDG a través de comodatos o bajo cualquier tipología

contractual. Para efectos de practicidad del presente proceso, los vehículos a cargo de la SDG, pueden ser los que son efectivamente propiedad de la Entidad o aquellos que, estén a su cargo a través de comodatos, convenios, o cualquier acto público que establezcan su responsabilidad. Así las cosas, el servicio de mantenimiento de vehículos se deberá realizar no solo a los vehículos relacionados en el listado anterior, sino a todos aquellos que estén asignados, siempre y cuando sean de las marcas cotizadas que sean propiedad o estén a cargo de la SDG y que en su momento formen parte del inventario de la SDG, modificación que será notificada por escrito al Contratista por parte del Supervisor.

El mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos automotores requiere de la intervención de personal especializado que cuente con los medios, suministros, tecnología, conocimiento, repuestos e insumos y lubricantes originales, así como espacios adecuados para la realización de los trabajos; dado que la Secretaría Distrital de Gobierno no cuenta con los recursos e infraestructura para desarrollar estas actividades, por tanto, es necesario contratar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos automotores a su cargo, incluido el suministro de repuestos e insumos.

La futura contratación permitirá atender las siguientes actividades fundamentales: diagnóstico técnico, mantenimiento preventivo, correctivo, predictivo, alistamiento para revisiones técnico-mecánicas, suministro e instalación de repuestos, insumos y lubricantes, así como cualquier otro requerimiento que garantice la operatividad continua del parque automotor de la Secretaría Distrital de Gobierno.

De acuerdo con lo anterior, y teniendo en cuenta que en la SDG no se cuenta con el recurso humano, infraestructura y tecnológico propio para realizar estas actividades es necesario contratar el mantenimiento preventivo, correctivo y suministro de repuestos e insumos para el parque automotor del Nivel Central de la Entidad, puesto que es indispensable mantenerlos en óptimas condiciones de operación, presentación, seguridad y desempeño, requisitos establecidos en el Código Único Nacional de Tránsito Terrestre, aplicado por las autoridades competentes en el Distrito Capital a través de la Ley 769 del 6 de agosto 2002 reformado por la Ley 1383 de 2010.

Como la naturaleza del objeto a contratar corresponde a una actividad que el sector privado desarrolla de manera eficiente y eficaz, ofreciendo un servicio de mano de obra, mantenimiento preventivo y correctivo, así como la garantía de tener los repuestos e insumos necesarios, originales y no re manufacturados o reparados, como también un eficiente soporte logístico para la atención de emergencias e imprevistos a través de grúas y/o carro taller, entre otros, resulta más favorable, para la Secretaría Distrital de Gobierno contratar la prestación del servicio de mantenimiento , suministro de

repuestos nuevos e insumos para el parque automotor propio, a través de una empresa que disponga de la infraestructura, equipos y personal idóneo, necesarios para satisfacer la necesidad de la Secretaría en la calidad, oportunidad y eficiencia demandada.

4. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

4.1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios, basada en estándares acordados por la industria los cuales facilitan el comercio entre empresas y gobierno. Esta clasificación es necesaria para homogeneizar aquellos bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas, patrones de desempeño, calidades iguales o similares para su adquisición por parte de la Entidad Estatal. Comprende cuatro (4) niveles de clasificación: Segmento, Familia, Clase y Producto.

Por lo anterior, el objeto del proceso está codificado en la clasificación que se describe a continuación:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
F - Servicios	78000000 - Transporte, Almacenamiento y Servicios Postales	78180000 - Servicios de transporte, reparación o mantenimiento	78181500 - Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos

4.2. ECONÓMICO

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

Sector primario o agropecuario: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector secundario o industrial: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación: Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo; Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

Sector terciario o de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

El objeto del proceso se enmarca en el sector terciario de la economía, específicamente en la actividad de servicios de mantenimiento y reparación de vehículos automotores, la cual hace parte de las actividades de soporte al transporte y al funcionamiento operativo de entidades públicas y privadas. Este sector cumple un papel estratégico dentro de la dinámica económica, en tanto garantiza la continuidad en la prestación de servicios que dependen del uso de vehículos.

El mercado de mantenimiento automotriz en Colombia presenta una estructura ampliamente competitiva, caracterizada por la existencia de múltiples oferentes que incluyen talleres autorizados, centros especializados multimarca y empresas con capacidad para atender flotas vehiculares. No obstante, dicha competencia se encuentra matizada por factores de diferenciación como la especialización técnica, la disponibilidad de equipos de diagnóstico, la certificación del personal, la capacidad instalada y el acceso a repuestos originales. En este sentido, si bien existe pluralidad de oferentes, no todos cuentan con las condiciones necesarias para atender de manera integral y oportuna las necesidades de una entidad pública con parque automotor, lo que introduce ciertos niveles de segmentación en la oferta.

En cuanto a la formación de precios, el sector presenta una alta variabilidad, derivada principalmente de la heterogeneidad de los vehículos (marca, modelo, año, tecnología), así como de la naturaleza de las intervenciones requeridas (preventivas o correctivas). A esto se suma la incidencia de factores externos como la tasa de cambio, que impacta directamente el costo de los repuestos —en su mayoría importados—, y las condiciones logísticas de suministro. Por su parte, los costos de mano de obra están determinados por el nivel de especialización técnica requerido y el uso de herramientas tecnológicas para diagnóstico y reparación, lo que puede generar diferencias significativas entre proveedores.

Adicionalmente, el sector evidencia una dependencia importante de cadenas de suministro internacionales, especialmente en lo relacionado con autopartes y componentes originales, lo que lo hace sensible a fluctuaciones económicas globales, restricciones de importación y variaciones en los tiempos de entrega. Esta situación puede traducirse en riesgos asociados a la disponibilidad oportuna de repuestos y a la estabilidad de los precios, aspectos que deben ser considerados en la estructuración del proceso contractual.

Desde el lado de la demanda, se observa un comportamiento estable y recurrente, particularmente en el ámbito institucional, donde el mantenimiento del parque automotor no es discrecional sino necesario para garantizar la continuidad del servicio público. En este contexto, la contratación de servicios de mantenimiento automotriz responde a una necesidad permanente, lo que contribuye a la sostenibilidad del sector y a la existencia de oferentes con experiencia en la atención de entidades estatales.

INFORMACIÓN ESTADÍSTICA

La información estadística producida por el DANE constituye un insumo fundamental para comprender el entorno macroeconómico en el cual se desarrollan los procesos de contratación pública. Los indicadores reportados permiten dimensionar el comportamiento de la economía nacional, identificar tendencias de crecimiento o desaceleración y evaluar las presiones inflacionarias que inciden en los costos de bienes y servicios.

PRODUCTO INTERNO BRUTO – PIB[1]

Las cuentas nacionales trimestrales constituyen una síntesis de la información de coyuntura económica,

[1] Información consultada el 18 de marzo de 2026, en https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IVtrim2025.pdf

mediante la cual se articulan los indicadores de estadísticas básicas en los principales agregados macroeconómicos.

El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025pr respecto al año 2024p; las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

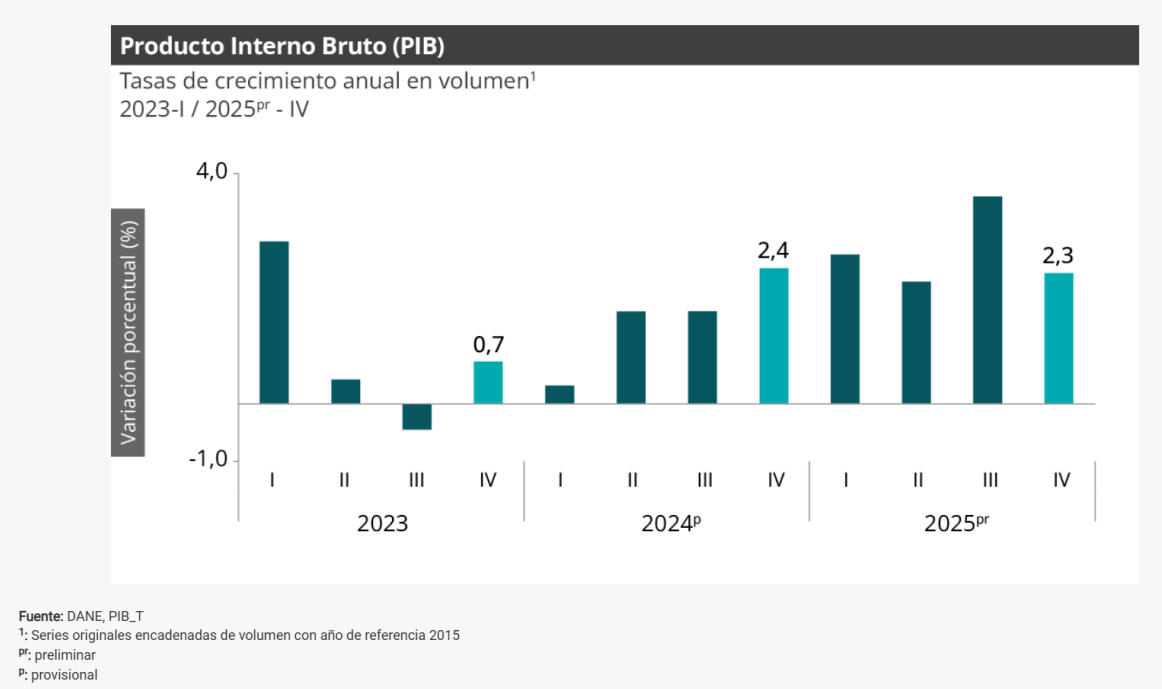
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.



Fuente: DANE, PIB_T
¹: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
pr: preliminar
p: provisional

Comercio al por mayor y al por menor

Para el año 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 4,6%, respecto al año 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 7,5%.
- Transporte y almacenamiento crece 2,2%.

- Alojamiento y servicios de comida crece 0,5%.

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 3,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 7,0%.
- Transporte y almacenamiento decrece 1,7%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 1,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,9%.
- Transporte y almacenamiento decrece 2,3%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 2,2%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[pr] / 2024[p]	2025[pr]-IV / 2024[p]-IV	2025[pr]-IV / 2025[pr]-III
Comercio al por mayor y al por menor[3]	7,5	7,0	0,9
Transporte y almacenamiento	2,2	-1,7	-2,3
Alojamiento y servicios de comida	0,5	0,1	2,2
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**4,6**	**3,4**	**1,6**

Fuente: DANE, PIB_T

[pr]preliminar

[p]provisional

[1]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[3]Comercio al por mayor y en comisión o por contrata; comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles); comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios.

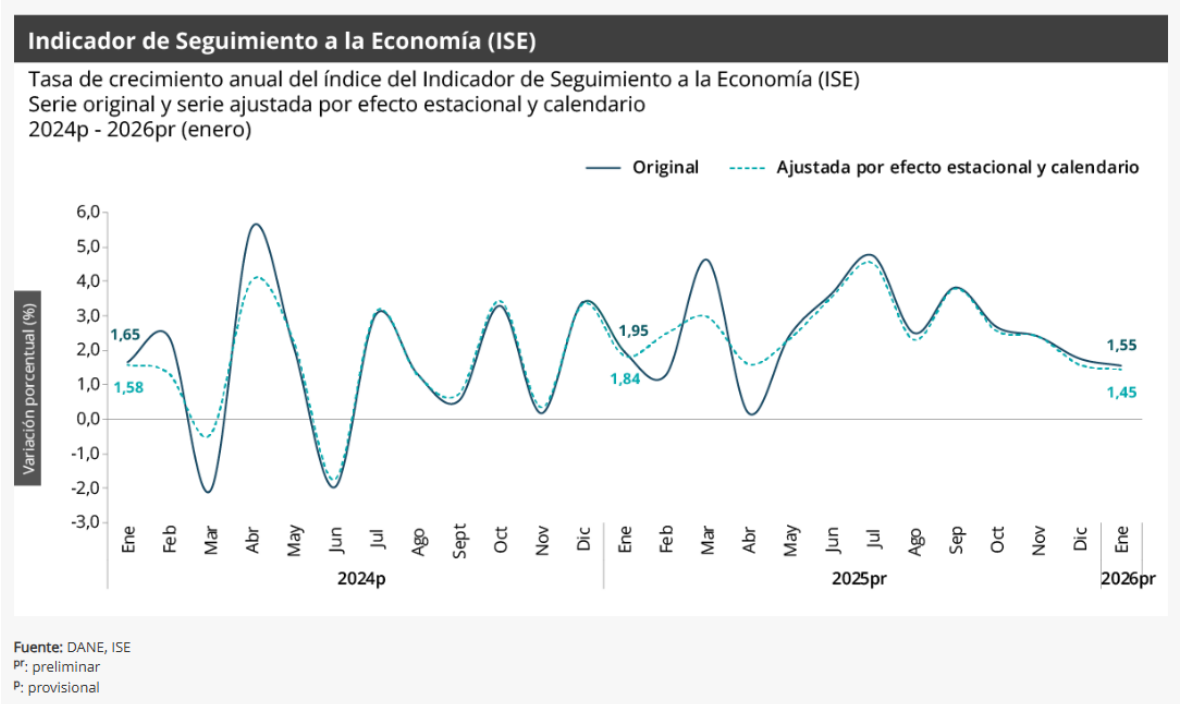
El comportamiento del Producto Interno Bruto (PIB) durante el cuarto trimestre de 2025 refleja la dinámica general de la economía y, particularmente, el desempeño del sector servicios, dentro del cual se ubican las actividades de mantenimiento y reparación de vehículos automotores. Un crecimiento sostenido del PIB, especialmente en actividades asociadas al comercio, transporte y servicios, sugiere un entorno económico favorable que impulsa la demanda de servicios de mantenimiento automotriz y fortalece la capacidad operativa de los proveedores; mientras que escenarios de desaceleración pueden incidir en ajustes de precios, disponibilidad de insumos y tiempos de respuesta. En este sentido, el comportamiento económico evidenciado en dicho periodo permite anticipar condiciones de mercado relativamente estables, aunque con posibles presiones derivadas de factores como la inflación y los costos de importación de repuestos, aspectos que inciden directamente en la estructuración del proceso y en la estimación de sus costos.

INDICADOR DE SEGUIMIENTO A LA ECONOMÍA – ISE[2]

El Indicador de seguimiento a la economía es un índice sintético cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad real de la economía en el corto plazo, el cual se ajusta a la metodología utilizada en las cuentas nacionales trimestrales; compuesto por un conjunto heterogéneo de indicadores mensuales representativos de las actividades económicas.

Comportamiento anual: Para el mes de enero de 2026pr el ISE en su serie original, se ubicó en 118,20, lo que representó un crecimiento de 1,55% respecto al mes de enero de 2025pr (116,39). Para el mes de enero de 2026pr el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, se ubicó en 126,49, lo que representó un crecimiento de 1,45% respecto al mes de enero de 2025pr (124,68).

Comportamiento mensual: Para el mes de enero de 2026pr el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 126,49, lo que representó un decrecimiento de 0,07%, respecto al mes de diciembre de 2025pr (126,57).



Fuente: DANE, ISE
Pf: preliminar
P: provisional

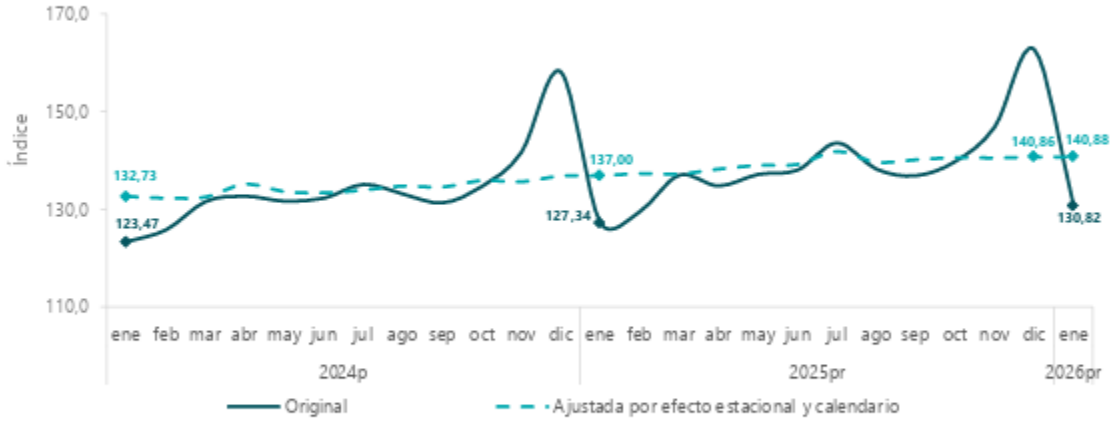
[2] Información consultada el 18 de marzo de 2026, en https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ISE/bol-ISE-ene2026.pdf

Resultados del índice de las actividades terciarias

Comportamiento anual: Para el mes de enero de 2026pr el índice de las actividades terciarias, en su serie original se ubicó en 130,82, lo que representó un crecimiento de 2,73% respecto al mes de enero de 2025pr (127,34). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de enero de 2026pr, se ubicó en 140,88, lo que representó un crecimiento de 2,83% respecto al mes de enero de 2025pr (137,00).

Comportamiento mensual: Para el mes de enero de 2026pr el índice de las actividades terciarias en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 140,88, lo que representó un crecimiento de 0,01%, respecto al mes de diciembre de 2025pr (140,86).

Gráfico 13. Índice de las actividades terciarias (base 2015)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024ᵖ - 2026ᵖʳ (enero)



Fuente: DANE, ISE
ᵖʳpreliminar
ᵖprovisional

El comportamiento del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) para enero de 2026 permite evaluar la dinámica reciente de la actividad económica, especialmente en el sector servicios, donde se clasifican las actividades de mantenimiento y reparación de vehículos automotores. La evolución de este indicador refleja el nivel de actividad productiva y de demanda en el corto plazo, lo que incide en la operación de los proveedores, su capacidad de respuesta y la estabilidad en la prestación del servicio.

En escenarios de crecimiento del ISE, se evidencia un entorno económico activo que favorece la continuidad y disponibilidad de estos servicios; mientras que variaciones moderadas o desaceleraciones pueden generar ajustes en costos operativos, tiempos de atención o disponibilidad de insumos. En este sentido, el comportamiento del ISE en enero de 2026 constituye un insumo relevante para anticipar condiciones de mercado en el corto plazo y respaldar la adecuada estructuración del proceso contractual.

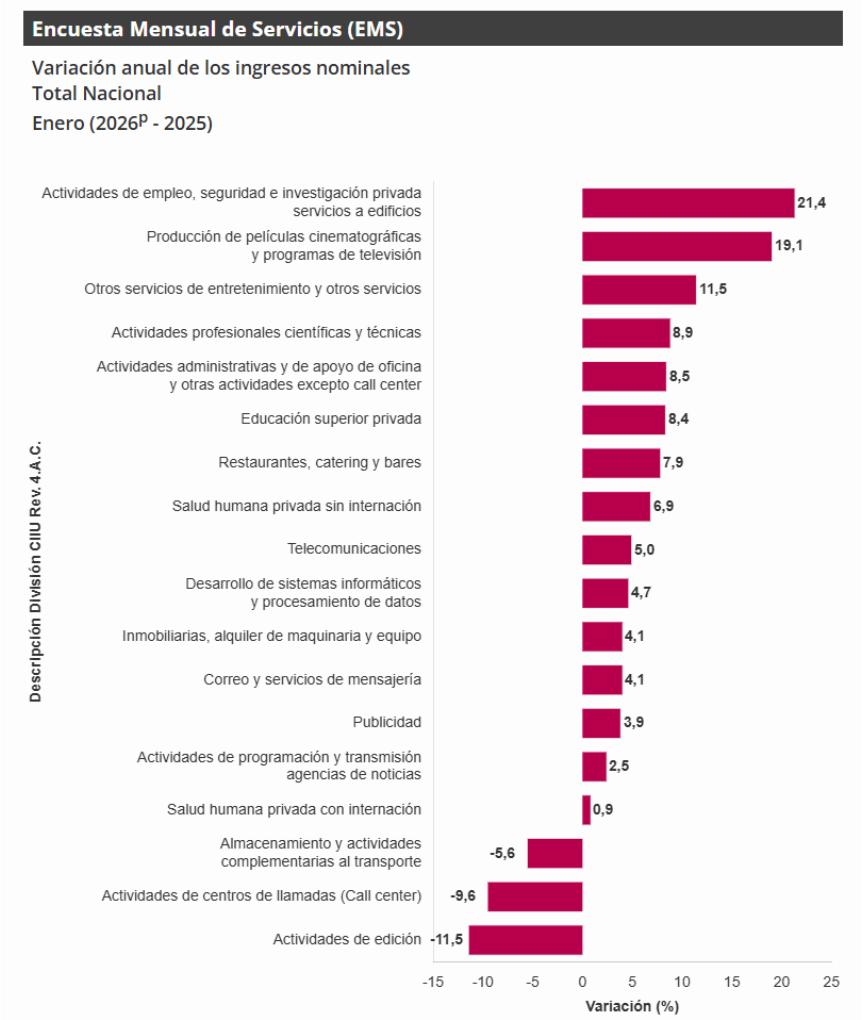
ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS – EMS[3]

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

En enero de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con enero de 2025.

En enero de 2026, ocho de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con enero de 2025.

[3] Información consultada el 18 de marzo de 2026, en https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-ene2026.pdf



El informe de la Encuesta Mensual de Servicios para enero de 2026 proporciona información específica sobre el comportamiento del sector servicios, dentro del cual se encuentran las actividades de mantenimiento y reparación de vehículos automotores. La evolución de variables como ingresos, personal ocupado y producción del sector permite identificar tendencias en la demanda y en la capacidad operativa de los prestadores del servicio. Un desempeño positivo en estos indicadores sugiere un entorno favorable, con proveedores activos y capacidad de respuesta adecuada, mientras que variaciones negativas pueden reflejar ajustes en la oferta, posibles incrementos en costos o

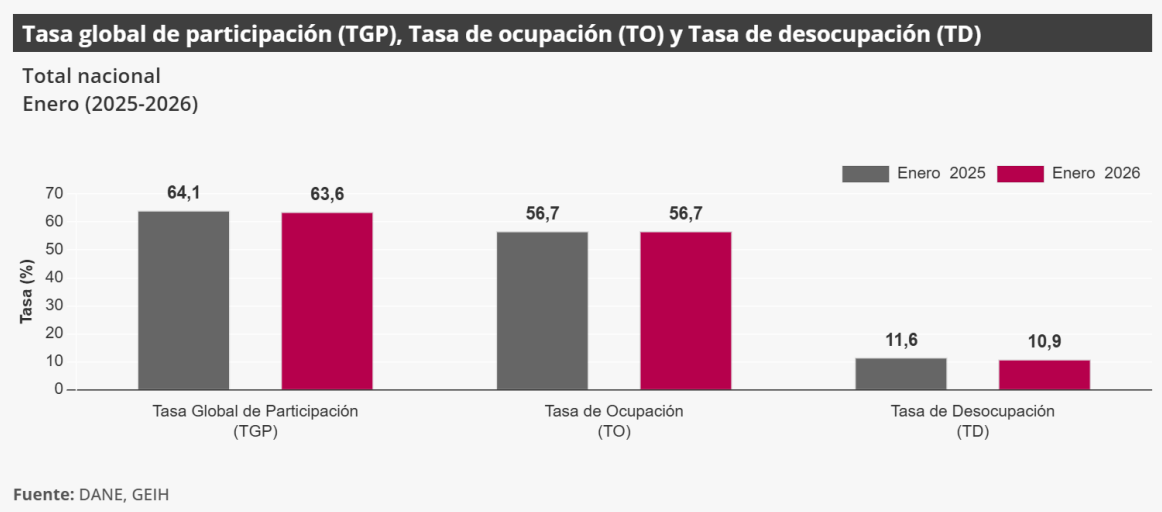
limitaciones en la disponibilidad del servicio.

MERCADO LABORAL – EMPLEO Y DESEMPLEO[4]

La Gran Encuesta Integrada de Hogares solicita información sobre las condiciones de empleo de las personas (si trabajan, en qué trabajan, cuánto ganan, si tienen seguridad social en salud o si están buscando empleo), además pregunta sus fuentes de ingresos y las características generales de la población, como sexo, edad, estado civil y nivel educativo.

Para enero de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,9%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 11,6%. La tasa global de participación se ubicó en 63,6%, en tanto que en enero de 2025 fue 64,1%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 56,7%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.

En enero de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,6%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 11,1%. La tasa global de participación se ubicó en 65,3%, en tanto que en enero de 2025 fue 65,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,4%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.



El informe de enero de 2026 sobre Mercado Laboral – Empleo y Desempleo permite analizar la

[4] Información consultada el 18 de marzo de 2026, en https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-ene2026.pdf

disponibilidad y condiciones de la mano de obra en el sector de servicios, particularmente en actividades técnicas como el mantenimiento y reparación de vehículos automotores. La evolución de indicadores como la tasa de ocupación, desempleo y calidad del empleo incide directamente en la disponibilidad de personal calificado, los costos de mano de obra y la capacidad operativa de los proveedores. Un mercado laboral con mayor nivel de ocupación puede generar presiones al alza en los costos salariales y mayor competencia por talento especializado, mientras que niveles más altos de desempleo pueden facilitar la disponibilidad de personal, aunque no necesariamente con la cualificación requerida.

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR – IPC[5]

El (IPC) es un indicador que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor entre dos períodos de tiempo, de un conjunto de bienes y servicios que los hogares adquieren para su consumo. La variación del precio de un bien o servicio es la suma ponderada de variación de precio del artículo en las ciudades investigadas.

En febrero de 2026 la variación mensual del IPC fue 1,08%, la variación año corrido fue 2,27% y la anual 5,29%.

En febrero de 2026 la variación anual del IPC fue 5,29%, es decir, 0,01 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,28%.

El comportamiento mensual del IPC total en febrero de 2026 (1,08%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Educación. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Educación (5,64%) y Restaurantes y hoteles (1,38%).

[5] Información consultada el 18 de marzo de 2026, en https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/feb2026/bol-IPC-feb2026.pdf

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (febrero)

IPC	Febrero					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	1,14	**1,08**	2,08	**2,27**	5,28	**5,29**

Fuente: DANE, IPC

El informe de febrero de 2026 del Índice de Precios al Consumidor (IPC) permite identificar la evolución reciente de la inflación y su impacto en los costos asociados al servicio de mantenimiento automotriz. Las variaciones en el IPC inciden directamente en el precio de insumos como aceites, lubricantes y materiales, así como en los costos de mano de obra y en el valor de repuestos, especialmente aquellos sujetos a dinámicas de mercado o importación. Un incremento en el nivel general de precios puede generar presiones al alza en las tarifas del servicio y afectar la estimación presupuestal, mientras que una inflación controlada contribuye a la estabilidad de los costos.

INFORME DE POLITICA MONETARIA – ENERO 2026 BANCO DE LA REPÚBLICA[6]

Durante 2025 la inflación total anual (5,1%) dejó de reducirse y se mantuvo por encima de la meta del 3%, ubicándose en un nivel similar al del cierre de 2024 (5,2%). La economía colombiana continuó creciendo impulsada por un consumo vigoroso, en el entorno de un impulso fiscal creciente, mayores ingresos de los hogares y bajo desempleo. Las expectativas de inflación de los empresarios, analistas y mercados financieros a todos los plazos aumentaron significativamente y se alejaron aún más de la meta del 3% después de la decisión de aumento significativo del salario mínimo.

En este contexto, de excesos de demanda y de una inflación que aumentaría en 2026, la Junta Directiva del Banco de la República decidió ajustar la postura de política monetaria para que la inflación retome su convergencia hacia la meta del 3 % en 2027. Esto ratifica el compromiso del Banco de la República con el mandato constitucional de mantener la capacidad adquisitiva de la moneda y alcanzar el máximo

[6] https://www.banrep.gov.co/es/publicaciones-investigaciones/informe-politica-monetaria/enero-2026 Publicado el 03 de febrero de 2026. Consultado el 12 de febrero de 2026.

nivel sostenible del producto y del empleo.



En 2025 la inflación detuvo su descenso y se mantuvo por encima de la meta del 3%. Se espera que aumente al 6,3% en 2026 y se reduzca al 3,7% en diciembre de 2027, en un entorno de excesos de demanda, buen crecimiento económico, altos niveles de empleo y mayores costos laborales en 2026.

- La inflación se mantuvo relativamente estable durante 2025, situándose en 5,1% en diciembre, cerca de lo registrado en 2024 y por encima de la meta del 3%. Por su parte, la inflación básica, que excluye los precios de componentes volátiles como alimentos y regulados, aumentó al 5,0% en el cierre del año.
- El nivel alto de la inflación en 2025 se explicó por los siguientes factores: una economía interna fuerte que creció por encima de su capacidad productiva; ajustes en precios que usaron como guía la inflación de 2024 que fue superior a la meta del 3%; presiones en los costos laborales por incrementos superiores a la inflación más la productividad de los salarios y por la reducción de la jornada laboral; incrementos en los precios de algunos alimentos; y presiones en los precios del gas natural al principio del año.
- Lo anterior compensó factores como los menores precios internacionales de algunas mercancías, la menor tasa de cambio observada que favorece los precios de los bienes importados, la creciente oferta de alimentos perecederos y los bajos ajustes en los precios de los combustibles y algunos servicios públicos.
- Durante 2026 la inflación subiría principalmente por los efectos del significativo aumento en el salario mínimo y por el impulso del consumo, tanto público como privado, a pesar del comportamiento de la tasa de cambio. Para 2027 se espera que la inflación vuelva a bajar y se acerque a la meta del 3%, a lo que contribuiría, principalmente, las decisiones de política monetaria.

- La incertidumbre sobre el comportamiento futuro de los precios se mantiene elevada con riesgos principalmente al alza. Esto, por el incremento históricamente elevado del salario mínimo y el tamaño de su impacto sobre los precios, por un comportamiento futuro de la tasa de cambio que depende de factores externos e internos inciertos y por la dificultad de proyectar los precios de algunos bienes y servicios regulados, entre otros factores.



En 2025 la actividad económica se habría acelerado, principalmente por la fortaleza del consumo, privado y público, en el entorno de un ingreso disponible de los hogares dinámico, creciente déficit fiscal primario y altos niveles de empleo. La economía empieza 2026 con una demanda interna fuerte que presiona la inflación y el déficit en cuenta corriente al alza.

- Durante el tercer trimestre de 2025 la economía creció 3,4%, impulsada, principalmente, por el fuerte consumo privado y público.
- El consumo de los hogares sigue con aumentos importantes, destacándose el incremento del consumo de bienes durables. A este desempeño han contribuido el mayor ingreso disponible de los hogares, favorecido por la importante entrada de remesas que envían los colombianos residentes en el exterior, el gasto en turismo de extranjeros en Colombia, los elevados ingresos de la actividad cafetera, los altos niveles de empleo y el aumento en la confianza de los consumidores.
- La inversión también creció durante el tercer trimestre de 2025. El componente de maquinaria y equipo fue lo que más aportó, especialmente por el equipo de transporte y los bienes de capital para la agricultura. Las obras de infraestructura también tuvieron un buen desempeño, mientras que la inversión en vivienda continúo con un bajo desempeño.

- Con información a noviembre, el empleo continuó creciendo, especialmente en el área rural. La tasa de desempleo se mantuvo en niveles históricamente bajos. Sin embargo, se observó un incremento en la tasa de informalidad, la cual se ubicó en 55,8%, asociado al aumento del empleo no asalariado en los últimos meses.
- La economía continuaría creciendo en 2026, pero a un ritmo algo menor. El consumo continuaría dinámico impulsado por un persistente déficit fiscal, un alto flujo de remesas, el buen momento del turismo extranjero, los precios aún altos del café y, en el corto plazo, por un aumento de los salarios reales.
- En 2027 la economía continuaría ajustándose, en el contexto de una menor dinámica de los ingresos externos y de unos efectos acumulados de la política monetaria compatibles con el retorno de la inflación a su meta.
- Estas proyecciones mantienen un alto grado de incertidumbre, debido a tensiones políticas y comerciales internacionales y a riesgos internos asociados a la situación fiscal.



La Junta Directiva mantiene su compromiso de llevar la inflación hacia la meta del 3% y alcanzar el máximo nivel sostenible del producto y el empleo, en línea con el cumplimiento de su mandato constitucional. El aumento de la inflación esperada para 2026 requiere que la tasa de interés se ajuste al alza para que la inflación vuelva a retomar su proceso de reducción.

- La inflación detuvo su caída en 2025, se mantuvo por encima de la meta del 3% y se estima que aumente en 2026, con riesgos importantes al alza.

- Las expectativas de inflación de los agentes de la economía se incrementaron significativamente y superan el 3%, en un entorno en el que se anticipan fuertes presiones inflacionarias de costos derivadas del elevado aumento del salario mínimo.
- Al final de 2025 la economía continuó muy dinámica, registrando excesos de gasto que se reflejaron en una ampliación del déficit comercial externo (la diferencia entre nuestras importaciones y exportaciones), y con niveles de empleo históricamente altos.
- En este contexto, la JDBR incrementó en 100 puntos básicos la tasa de interés de política monetaria en su reunión de enero de 2026 y la ubicó en 10,25%.
- La decisión de la JDBR está encaminada a que la inflación retome una senda decreciente hacia la meta. Las futuras decisiones dependerán de la evolución de la inflación y sus expectativas, la dinámica de la actividad económica, y el balance de riesgos internos y externos de la economía.

SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE – SMMLV

El salario mínimo legal mensual en Colombia para 2026 ha sido establecido en $1.750.905, con un auxilio de transporte adicional de $249.095, totalizando $2.000.000 mensuales.

Evolución del Salario Mínimo en Colombia:

AÑO	SALARIO MÍNIMO	VARIACIÓN Vs. AÑO ANTERIOR
2022	$1,000,000.00	10.07%
2023	$1,160,000.00	16.00%
2024	$1,300,000.00	12.07%
2025	$1,423,500.00	9.50%
2026	$1,750,905.00	23.7%

La evolución del salario mínimo en Colombia durante los últimos cinco años evidencia una tendencia sostenida al alza, con incrementos significativos especialmente entre 2023 y 2026, lo cual ha tenido un impacto directo en la estructura de costos de los servicios intensivos en mano de obra, como lo es el mantenimiento automotriz. Este comportamiento refleja presiones inflacionarias y ajustes orientados a mantener el poder adquisitivo de los trabajadores, pero al mismo tiempo incide en el aumento progresivo de los costos operativos de los proveedores.

En relación con el salario mínimo para 2026, su incremento tiene una incidencia directa sobre el objeto del proceso, en la medida en que el servicio requerido depende en gran proporción de mano de obra

técnica calificada, incluyendo mecánicos, electricistas automotrices y personal de apoyo. El aumento del salario mínimo impacta no solo los costos básicos de contratación, sino también prestaciones sociales, aportes parafiscales y demás cargas laborales, lo que se traduce en un incremento general en las tarifas de los servicios de mantenimiento.

Adicionalmente, es importante considerar que, aunque parte del personal técnico especializado puede devengar salarios superiores al mínimo, este último actúa como referente base del mercado laboral, influyendo en la estructura salarial general del sector. En consecuencia, su incremento genera un efecto cascada en los niveles salariales, afectando directamente la estimación de costos de mano de obra dentro del proceso contractual.

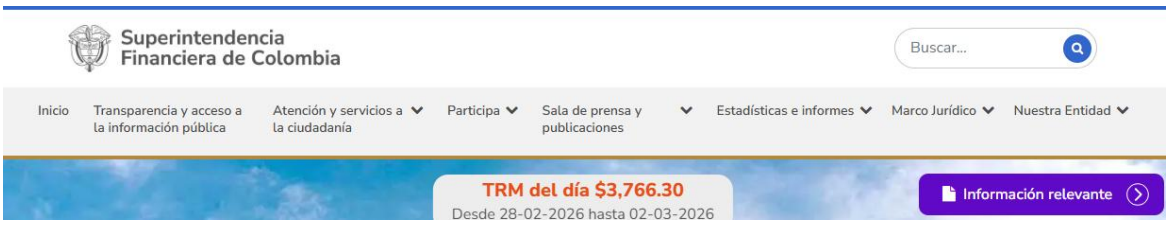
En este sentido, el salario mínimo de 2026 constituye un factor determinante en la estructuración económica del proceso, ya que incide en la determinación del presupuesto oficial, en la viabilidad de las ofertas presentadas por los proponentes y en la sostenibilidad financiera del contrato. Por lo anterior, resulta necesario que la entidad tenga en cuenta este comportamiento al momento de definir valores de referencia, con el fin de garantizar condiciones realistas de mercado, evitar riesgos de desfinanciamiento y asegurar la adecuada ejecución del contrato.

TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO[7]

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM – 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No.0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

[7] https://www.superfinanciera.gov.co/jsp/index.jsf. Consultado el 26 de febrero de 2026.
https://www.bancodebogota.com/wps/portal/banco-de-bogota/bogota/investigaciones-economicas Consultado el 12 de febrero de 2026.



Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia

En medio de múltiples fuerzas, la tasa de cambio se ha negociado cerca de $3,660 desde mitad de enero hasta la fecha. En Estados Unidos la creación de puestos de trabajo de enero fue 130 mil, superando ampliamente la expectativa de 65 mil, lo que contuvo la previsión de recortes de tasa de la Reserva Federal.

En el plano global, en Estados Unidos se conoció que la creación de puestos de trabajo de enero fue 130 mil, superando ampliamente la expectativa de 65 mil del consenso de analistas. Con esto, la tasa de desempleo cedió de 4.4% a 4.3%, también por debajo de lo esperado por los analistas mientras que el aumento en salarios moderó levemente a 3.7%, cumpliendo la expectativa. Así, la lectura del empleo en Estados Unidos mostró un mercado laboral sólido, dando señales positivas en materia de actividad, mientras que la moderación de los salarios deja entrever que las presiones inflacionarias siguen cediendo. Con esto, la expectativa de recortes de tasa de la Reserva Federal (Fed) para todo 2026 se ajustó al alza de -60pb el martes a -53pb el miércoles, explicando en gran medida el fortalecimiento del dólar de +0.1% frente a sus pares del G7. En América Latina, la tendencia de apreciación del dólar limitó las ganancias del peso colombiano, el mexicano y el sol peruano, que fueron las monedas con menor valorización de la región. En el caso de México, la moneda se vio afectada por la declaración de D. Trump de reconsiderar el pacto comercial de América del Norte, situación que podría afectar las relaciones con México y Canadá.

A nivel local, la prima de riesgo de país consolidó el miércoles dos sesiones al alza. En efecto, el CDS a 5 años de Colombia pasó de 196pb el lunes a negociarse sobre 199pb el miércoles, +3pb más, mientras que, en el mismo lapso, el CDS a 5 años de Brasil vio un aumento de apenas +1pb. En Colombia, además de los temores relacionados con la declaración de una nueva emergencia económica, Fedesarrollo dio a conocer que la confianza al consumidor presentó un balance de 18.2 puntos en enero, manteniéndose por segundo mes consecutivo en terreno ampliamente positivo, algo que no se observaba en el país en más de 10 años. Al analizar los componentes de la confianza, se evidencia que la mejora se sostiene tanto en las condiciones económicas de los hogares, sugiriendo un mercado laboral resiliente pese al alto aumento del salario mínimo, así como del rubro de expectativas, que refleja unos hogares resilientes al ruido electoral de 2026. Según Investigaciones Económicas (IE), el

hecho que la confianza al consumidor siga en estos niveles podría darle soporte al partido político incumbente en las elecciones. Con esto, la tasa de cambio cerró en $3,664, apenas $7 por debajo del cierre del miércoles. En general, en medio de múltiples fuerzas, la tasa de cambio se cotizado cerca de los $3,660 desde mitad de enero a la fecha.

MERCADO CAMBIARIO DÓLAR/PESO[8]

En la jornada cambiaria del miércoles 12 de febrero de 2026, el mercado dólar/peso operó bajo condiciones normales de negociación (spot). De acuerdo con la evolución intradía, la tasa de cambio presentó una dinámica mixta durante la mañana, iniciando con una corrección a la baja y posteriormente mostrando una tendencia alcista sostenida. Hacia el cierre de la jornada de la mañana, el dólar se ubicó alrededor de $3.766, evidenciando una leve depreciación del peso frente al nivel de apertura.

El comportamiento estuvo en línea con la volatilidad observada recientemente en los mercados internacionales, en un contexto de ajustes en expectativas de tasas de interés externas, comportamiento de materias primas y flujos hacia activos emergentes.

En cuanto a flujos de capital, las cifras más recientes de balanza cambiaria publicadas por el Banco de la República continúan mostrando alta sensibilidad de la Inversión Extranjera de Portafolio (IEP) a eventos financieros internacionales y a operaciones extraordinarias de manejo de deuda pública, como las estructuras tipo Total Return Swap (TRS). Este tipo de operaciones sigue siendo un elemento relevante para el análisis de flujos de corto plazo y del comportamiento del mercado cambiario, especialmente de cara a los vencimientos previstos para 2026.

En síntesis, el mercado cambiario mantiene un comportamiento volátil pero ordenado, con movimientos que responden tanto a factores externos como a dinámicas locales de flujo de capital y manejo de deuda pública.

4.3. TÉCNICO

Los aspectos técnicos incluidos describen lo requerido para el desarrollo del objeto contractual y determinan directamente los costos del proceso, al precisar los recursos y condiciones necesarias para su ejecución eficiente y sostenible.

[8] https://pbit.bancodebogota.com/Informes/InformesEconomicos.aspx. Consultado el 26 de febrero de 2026.

- Alcance del servicio: Incluye diagnóstico, revisiones técnico-mecánicas, lubricación, suministro de llantas, lavado y desinfección, ajustes generales y atención de emergencias mediante carro taller disponible 24/7.
- Requisitos de repuestos: Deben ser nuevos, originales u homologados por el fabricante, con garantías mínimas de 10.000 km o 12 meses en componentes críticos.
- Personal mínimo exigido: Jefe de taller, técnicos mecánicos, especialista en motores diésel, electricista automotriz, auxiliar administrativo y profesional ambiental/SST, todos con dedicación exclusiva al contrato.
- Infraestructura del taller: Área mínima de 800 m² dentro de Bogotá, con instalaciones adecuadas y equipos especializados (scanners multimarca, elevadores, compresores, calibradores, etc.).
- Condiciones de servicio: Horarios definidos de lunes a sábado, con atención prioritaria a solicitudes de la supervisión y capacidad de respuesta en casos especiales fuera de horario.
- Metodología de precios: Los ítems no previstos se fijan con base en cotizaciones de mercado, garantizando transparencia y ajuste a condiciones reales.
- Gestión ambiental y SST: El proveedor debe presentar planes de manejo de residuos peligrosos, disposición de llantas, matrices de riesgos y asegurar el uso de EPPs por parte del personal.

Los vehículos para los que se requiere el servicio de mantenimiento de vehículos son:

Nº	CLASE DE VEHÍCULO	PLACA	MARCA	MODELO	CLASE DE COMBUSTIBLE	C.C.
1	Camioneta	OBI086	CHEVROLET DMAX	2010	ACPM	2999
2	Camioneta	OKZ767	RENAULT DUSTER	2018	CORRIENTE	1599
3	Camioneta	OKZ768	RENAULT DUSTER	2018	CORRIENTE	1599
4	Camioneta	OKZ769	RENAULT DUSTER	2018	CORRIENTE	1599
5	Camioneta	OKZ809	CHEVROLET TRACKER	2017	CORRIENTE	1796
6	Camioneta	OKZ810	CHEVROLET TRACKER	2017	CORRIENTE	1796
7	Camioneta	OKZ884	CHEVROLET TRACKER	2017	CORRIENTE	1796
8	Camioneta	OLN159	VOLKSWAGEN TRANSPORTER	2018	ACPM	1968
9	Camioneta	JQV205	RENAULT DUSTER	2022	CORRIENTE	1333

Nº	CLASE DE VEHÍCULO	PLACA	MARCA	MODELO	CLASE DE COMBUSTIBLE	C.C.
10	Camioneta	JQV206	RENAULT DUSTER	2022	CORRIENTE	1333
11	Camioneta	OJX 848	TOYOTA FORTUNE	2010	CORRIENTE	2700
12	Camioneta	OBG 213	TOYOTA PRADO	2008	CORRIENTE	3400
13	Camioneta		TIGUAN	2013	CORRIENTE	2000
14	Buseta	OBI135	HINO FZJ	2010	ACPM	5300

4.4. REGULATORIO

Con respecto a la normatividad aplicable al objeto del presente proceso, se tiene la siguiente:

- Ley 769 de 2002 – Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones. Se establece ámbito de aplicación, definiciones, art. 1 y 2. Autoridades, art. 3 a 7. Registros de Información, art. 8 a 11. Seguros y responsabilidad, art. 42. Placas, diseño, elaboración, clasificación, ubicación, art. 43 a 45. Normas de comportamiento, reglas generales y educación en el tránsito, art. 55 y 56. Peatones, circulación, prohibiciones, art. 57 a 60. Tránsito de personas en actividades colectivas, art. 99 y 100. Trabajos eventuales en vía pública, art. 101 y 102. Protección ambiental, normas, art. 103 y 104. Clasificación y uso de las vías, art. 105. Límites de velocidad, 106 a 108.
- Ley 1383 de 2010 – Por la cual se reforma la Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito, y se dictan otras disposiciones. Los artículos 8 y 10 de esta Norma introducen modificaciones a los artículos 28 y 50 de la Ley 769 de 2002, como se muestra a continuación:
 "Artículo 8. El artículo 28 de la Ley 769 de 2002 quedara así: Artículo 28. Condiciones tecnomecánicas, de emisiones contaminantes y de operación. Para que un vehículo pueda transitar por el Territorio Nacional, debe garantizar como mínimo un perfecto funcionamiento de frenos, del sistema de dirección, del sistema de suspensión, del sistema de señales visuales y audibles permitidas y del sistema de escape de gases; y demostrar un estado adecuado de llantas, del conjunto de vidrios de seguridad y de los espejos y cumplir con las normas de emisiones contaminantes que establezcan las autoridades ambientales. (…)
 Artículo 10. El artículo 50 de la Ley 769 de 2002, quedará así: Artículo 50. Condiciones mecánicas, ambientales y de seguridad. Por razones de seguridad vial y de protección al ambiente, el propietario o tenedor del vehículo de placas nacionales o extranjeras, que transite por el territorio nacional, tendrá la obligación de mantenerlo en óptimas condiciones mecánicas, ambientales y de seguridad".
 Se destaca también que en el artículo 13 de la Ley 1383 de 2010, que modifica el artículo 53 de la

Ley 769 de 2002, queda determinado que las revisiones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes deberán realizarse en Centros de Diagnóstico Automotor legalmente constituidos y que cumplan los reglamentos que emitan, en lo de su competencia, los Ministerios de Trasporte y del Medio Ambiente. Asimismo, establece la obligatoriedad para el conductor y/o propietario del vehículo, del porte del certificado correspondiente, so pena de incurrir en las sanciones de Ley, que para el caso se fijan en la Ley 769 de 2002, artículo 131(modificado por el art. 21 de la Ley 1383 de 2010), literal C.

- Ley 1972 de 2019 – Por medio de la cual se establece la protección de los derechos a la salud y al medio ambiente sano estableciendo medidas tendientes a la reducción de emisiones contaminantes de fuentes móviles y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 410 de 1971 – Expide el Código de Comercio, el cual es aplicable a los comerciantes y los asuntos mercantiles los cuales se regirán por las disposiciones de la ley comercial, y los casos no regulados expresamente en ella serán decididos por analogía de sus normas. De igual manera son aplicables de la legislación civil en relación a las cuestiones comerciales que no pudieren regularse conforme a lo anterior, se aplicarán las disposiciones de la legislación civil.
- Decreto 348 de 2015 – Por el cual se reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor especial y se adoptan otras disposiciones. Reglamenta la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial y establece los requisitos que deben cumplir las empresas interesadas en obtener y mantener la habilitación en ésta modalidad, las cuales deberán operar de forma eficiente, segura, oportuna y económica, cumpliendo con los principios rectores del transporte como el de la libre competencia y el de la iniciativa privada, a las cuales solamente se les aplicarán las restricciones establecidas por la ley y los Convenios Internacionales.
- Decreto 442 de 2015 – Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. – Por medio del cual se crea el Programa de aprovechamiento y/o valorización de llantas usadas en el Distrito Capital y se adoptan otras disposiciones. "ARTÍCULO 2.- AMBITO DE APLICACIÓN. El presente Decreto aplicará a todas las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, y en general a todos los actores que: a.) Almacenan llantas o subproductos derivados de actividades de tratamiento o aprovechamiento de llantas. b.) Ejecuten y/o adelanten procesos constructivos con asfalto, en obras de infraestructura del transporte en el Distrito Capital. c.) Todas las Entidades que conforman la administración pública del Distrito Capital, que cuenten con vehículos de transporte con llantas de rin 15" en adelante, maquinaria y equipos propios o en alquiler, y, d.) Todas las Entidades que conforman la administración pública del Distrito Capital que realicen obras en áreas destinadas para recreación y deporte en el Distrito Capital".
- Decreto 1076 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, y sus modificaciones y adiciones vigentes, en especial lo relacionado con la gestión

integral de residuos, incluidos los residuos peligrosos, y las obligaciones ante la autoridad ambiental competente.

- Decreto 265 de 2016 – Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 442 de 2015 y se adoptan otras disposiciones. Se modifica el Decreto Distrital 442 de 2015 en los temas relacionados con el registro para acopiadores y gestores de llantas, planes de contingencia, el aprovechamiento en obras de infraestructura del transporte en el Distrito Capital y la mesa distrital de llantas usadas. "Artículo 2º. Modificase el artículo 4 del Decreto 442 de 2015, el cual queda así; "Artículo 4.- Registro para acopiadores y gestores de llantas. Todo gestor y/o acopiador de llantas; o de subproductos derivados de actividades de tratamiento o aprovechamiento de llantas, localizado en el Distrito Capital, deberá registrarse mediante el aplicativo web diseñado para tal fin por la Secretaría Distrital de Ambiente, que arrojará número de identificación por cada registro".
- Decreto Distrital 646 de 2025 – Decreto Único Sectorial del Sector Ambiente, en lo relacionado con la gestión ambiental en el Distrito Capital, incluida la adecuada gestión y aprovechamiento de llantas usadas que se generen con ocasión de la ejecución contractual.
- Resolución 1188 de 2003 – Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente – DAMA – Por la cual se adopta el manual de normas y procedimientos para la gestión de aceites usados en el Distrito Capital.
- Resolución 3027 de 2010 – Por la cual se actualiza la codificación de las infracciones de tránsito, de conformidad con lo establecido en la Ley 1383 de 2010, se adopta el Manual de Infracciones y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 315 de 2013 – Ministerio de Transporte – Por la cual se adoptan unas medidas para garantizar la seguridad en el transporte público terrestre automotor y se dictan otras disposiciones. La revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes deberá realizarla directamente la empresa de transporte terrestre de pasajeros sobre los vehículos que tenga vinculados a su parque automotor, a través del Centro de Diagnóstico Automotor Autorizado que seleccione para el efecto, con cargo al propietario del vehículo.
- Resolución 3318 de 2015 – Ministerio de Transporte – Por la cual se establecen las condiciones, características de seguridad y rangos de precios al usuario para servicios prestados por Centros de Diagnóstico Automotor y se modifica la Resolución 3768 de 2013.
- Norma Técnica Colombiana – NTC 5375 de 2012. Revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes en vehículos automotores. Esta norma establece los requisitos que deben cumplir los vehículos automotores en la Revisión Técnico-Mecánica y de Emisiones Contaminantes en los Centros de Diagnóstico Automotor.
- Norma Técnica Colombiana NTC-OHSAS 18001 de 2007. Sistemas de Gestión en Seguridad y Salud Ocupacional. Requisitos. Esta norma tiene por objeto especificar los requisitos para un

sistema de gestión en seguridad y salud ocupacional (S y SO), para hacer posible que una organización controle sus riesgos de S y SO y mejore su desempeño en este sentido.

- En relación con el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos (RESPEL), el cumplimiento deberá ajustarse a la normativa ambiental vigente al momento de la ejecución contractual, teniendo en cuenta que la Resolución 1362 de 2006 perdió vigencia el 31 de diciembre de 2024, conforme al artículo 2 de la Resolución 839 de 2023 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

4.5. ACUERDOS MARCO DE PRECIOS

Los Acuerdos o Convenios Marco de Precios son una herramienta para que el Estado agregue demanda, coordine y optimice el valor de las compras de bienes, obras o servicios de las Entidades Estatales para:

i. Producir economías de escala,
ii. Incrementar el poder de negociación del Estado; y
iii. Compartir costos y conocimiento entre las diferentes agencias o departamentos del Estado.

El Acuerdo Marco de Precios es un contrato entre un representante de los compradores y uno o varios proveedores, que contiene la identificación del bien o servicio, el precio máximo de adquisición, las garantías y el plazo mínimos de entrega, así como las condiciones a través de las cuales un comprador puede vincularse al acuerdo. Generalmente, los compradores se vinculan a un Acuerdo Marco de Precios mediante una manifestación de su compromiso de cumplir las condiciones de este y la colocación de una orden de compra para la adquisición de los bienes o servicios previstos en el acuerdo.

Ahora bien, a través del Decreto Nacional 310 de 2021 - *"Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"*, se estableció la obligatoriedad de la aplicación de los Acuerdos Marco de Precios para todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con lo cual, para la ANT, es de forzosa aplicación los Acuerdos Marco de Precios que se expidan, como se desarrolló en el numeral 14 de la Circular Externa Única[9] de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

[9] https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/circular_externa_unica_version_3_vf49.pdf

Por lo anterior, se realizó la verificación de los Acuerdos Marco de Precios vigentes para suplir la necesidad expuesta, sin embargo, no se encontró un Acuerdo Marco de Precios vigente para el desarrollo del objeto de este proceso.

4.6. BOLSA DE PRODUCTOS

Dentro del análisis propio que debe realizar la Entidad para establecer la modalidad más ajustada a sus necesidades y en atención a los servicios a adquirir, es menester realizar un ejercicio que permita vislumbrar lo que se menciona en el Decreto 310 de 2021 en su artículo 2 que modifica el artículo 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015.

Para todos los efectos, dicha norma establece; "*Planeación de una adquisición en la bolsa de productos; cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicios requerido, las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios con la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente para tales bienes o servicios, incluyendo el análisis del Proceso de Selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías*".

En cumplimiento del citado artículo, se realiza a continuación una comparación de los procesos por Subasta Inversa Electrónica y Bolsa de Productos, describiendo sus principales características y ventajas:

BOLSA DE PRODUCTOS	SUBASTA ELECTRÓNICA
Quiénes participan: **Entidad Estatal - Comprador:** En virtud de dicho régimen, mediante la modalidad de selección abreviada por compras en bolsas de productos y a través de una Sociedad Comisionista Miembro de la BMC Exchange, la entidad adquiere bienes y servicios de características técnicas uniformes y productos de origen o destinación agropecuaria, mediante la celebración de operaciones en el escenario de negociación administrado por la BMC Exchange. En el proceso de compra existe una Sociedad Comisionista que actuará por cuenta de la	**Quiénes Participan:** **Entidad Estatal:** La entidad adquiere bienes y servicios de características técnicas uniformes, mediante la modalidad de selección abreviada por subasta inversa electrónica. **Proveedor:** Persona natural o jurídica (en consorcio o unión temporal) que suministra los bienes, productos y/o servicios objeto de la necesidad, de acuerdo con las condiciones pactadas en los documentos del proceso de selección.

BOLSA DE PRODUCTOS	SUBASTA ELECTRÓNICA
Entidad Estatal. **Proveedor – Vendedor:** Persona natural o jurídica que actúa a través de una sociedad Comisionista Miembro de Bolsa y que suministra los bienes, productos y/o servicios objeto de una operación del MCP, la entrega a la Entidad Estatal de acuerdo con las condiciones pactadas en la negociación y recibe el pago total de esta última en el plazo convenido.	
Publicidad y control: El sistema bursátil promueve la transparencia mediante un escenario público regulado. La BMC y las Sociedades Comisionistas son vigiladas y controladas por la Superintendencia Financiera de Colombia. Las sociedades comisionistas, además, son supervisadas por el órgano de autorregulación de la Bolsa.	**Publicidad y control:** Colombia Compra Eficiente dispone en el SECOP II la plataforma para la configuración, desarrollo y evaluación de la Subasta Inversa Electrónica. Este proceso de subasta se rige por la normatividad aplicable en la materia en Colombia.
Mecanismo: El Mercado es ciego. Los compradores y vendedores actúan a través de Sociedades Comisionistas de Bolsa. Como resultado de una puja dinámica se da una formación objetiva de precios.	**Mecanismo:** Los oferentes habilitados en el proceso de selección abreviada que cumplan los requisitos jurídicos, financieros y técnicos establecidos en el pliego de condiciones, podrán participar del evento de subasta electrónica a través de lances realizados en la plataforma. La plataforma controla el Margen Mínimo frente al último Lance de cada proponente, no frente a la oferta más baja. Adicionalmente, informa a cada Proveedor el valor de su Lance más bajo, pero no el valor del mejor Lance presentado. Una vez agotado el tiempo de la subasta, la plataforma muestra el informe de subasta, los lances presentados por cada oferente, así como el mejor lance y ganador del proceso de subasta. La puja dinámica del proceso permite escoger la oferta con menor precio.
Pluralidad:	**Pluralidad:**

BOLSA DE PRODUCTOS	SUBASTA ELECTRÓNICA
Existe pluralidad de oferentes.	Existe pluralidad de oferentes.
Pago: El Sistema de Compensación y Liquidación de negociaciones asegura que sólo se pagan los bienes recibidos a satisfacción.	**Pago:** La forma de pago fijada por la Entidad en los pliegos del proceso, así como las garantías del proceso y contrato, garantizan la prestación del servicio y pago, contra lo efectivamente entregado.
Duración del proceso: El proceso de negociación en el Mercado de Compras Públicas (MCP) está estimado en 25 días hábiles (1.5 meses aprox.).	**Duración del proceso:** El proceso de subasta desde su apertura corresponde a un (1) mes aproximadamente.
Costos de intermediación: El proveedor y la Entidad compradora es representada en la Bolsa Mercantil por una Firma Comisionista cada uno. La entidad debe cancelar el valor de la comisión una vez sea seleccionado el proveedor que suministrará el servicio. A su vez el proveedor debe cancelar otro porcentaje de comisión a la firma comisionista que lo represente en el proceso de puja.	**Costos de intermediación:** El proceso se adelanta a través de la plataforma SECOP II de Colombia Compra Eficiente y no existe intermediación entre el proveedor y la entidad, por lo que el costo del proceso de selección es $0.

Como resultado de esta verificación, la Entidad revisó las tarifas aplicables al Mercado de Compras Públicas – MCP, de conformidad con lo establecido en la Circular Única[10], particularmente en lo relacionado con los conceptos de registro, compensación y liquidación. En este sentido, se evidenció que, además del presupuesto oficial del proceso, la Entidad deberá disponer de un valor adicional correspondiente a los costos asociados a la operación a través de la Bolsa Mercantil de Colombia, de acuerdo con las tarifas aplicables.

El Título Séptimo de la Circular Única de la Bolsa Mercantil de Colombia establece el régimen de tarifas aplicables a las operaciones que se realizan en los mercados administrados por la Bolsa, incluyendo el Mercado de Compras Públicas (MCP). Estas tarifas corresponden a los costos asociados

[10] CIRCULAR ÚNICA, BMC BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A., VIGENTE AL 17 DE MARZO DE 2026 – https://www.bolsamercantil.com.co/sites/default/files/2026-03/Circular_Unica_V20260317_Nota_268.pdf

a la utilización de la infraestructura bursátil, los servicios de registro de operaciones y los procesos de compensación y liquidación que garantizan la correcta ejecución de las transacciones realizadas a través de este mecanismo.

En términos generales, el esquema tarifario de la Bolsa se estructura en diferentes categorías que responden a los servicios prestados durante el desarrollo de las operaciones bursátiles.

1. **Tarifas por registro de operaciones:** Las operaciones celebradas en el Mercado de Compras Públicas generan una tarifa de registro, la cual se calcula como un porcentaje del valor de la operación. Este cobro corresponde al servicio de inscripción de la negociación en los sistemas de la Bolsa y se liquida generalmente por punta de la operación (comprador y vendedor). El valor de la tarifa depende del volumen acumulado de operaciones y se paga dentro de los plazos establecidos por la Bolsa una vez celebrada la transacción.
2. **Tarifas de compensación y liquidación:** Adicionalmente, la Bolsa cobra tarifas por los servicios de compensación y liquidación, que corresponden a las actividades mediante las cuales se asegura el cumplimiento de la operación, la verificación de las condiciones pactadas y la correcta transferencia de los recursos y bienes asociados a la negociación. Estas tarifas también se calculan como un porcentaje del valor de la operación y se liquidan sobre la base económica de la negociación realizada.
3. **Otros servicios asociados:** El título también contempla tarifas relacionadas con otros servicios prestados por la Bolsa, tales como:
 - Registro de facturas y documentos asociados a operaciones bursátiles.
 - Correcciones o modificaciones en registros efectuados en los sistemas de la Bolsa.
 - Inscripción de órdenes irrevocables de giro u otros instrumentos utilizados en las operaciones.
 - Servicios administrativos asociados a la participación en mecanismos del mercado.

En el caso de los procesos realizados a través del Mercado de Compras Públicas, estas tarifas constituyen costos adicionales al valor del contrato, ya que corresponden al uso del sistema bursátil y a los servicios que garantizan la transparencia, trazabilidad y cumplimiento de las operaciones realizadas mediante este mecanismo.

Por lo anterior, las entidades estatales que adelantan procesos a través de la Bolsa Mercantil deben considerar dentro de la estructuración financiera del proceso los valores asociados a dichas tarifas, los

cuales se calculan con base en el monto de la operación y las condiciones establecidas en la Circular Única.

Una vez descrito el esquema tarifario aplicable al Mercado de Compras Públicas de la Bolsa Mercantil de Colombia, resulta pertinente analizar la información disponible sobre las operaciones realizadas en este segmento, particularmente aquellas relacionadas con bienes o servicios similares al objeto del presente proceso.

En este sentido, se revisará la información publicada sobre operaciones realizadas a través de la Bolsa Mercantil de Colombia y se contrastará con procesos de contratación adelantados mediante el mecanismo de subasta. Este análisis permitirá identificar el comportamiento de las negociaciones en ambos escenarios y evaluar cuál de los mecanismos resulta más favorable para la Entidad en términos de eficiencia, competitividad y optimización de los recursos públicos.

MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS DE LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

En desarrollo del presente análisis, se realizó la consulta de la información publicada en la página web de la Bolsa Mercantil de Colombia respecto de las operaciones registradas en el Mercado de Compras Públicas – MCP[11]. Como resultado de esta revisión, se identificaron operaciones asociadas al siguiente segmento de productos y servicios: *Servicio Por Lote*, cuya información se presenta a continuación para efectos de análisis.

A continuación, se presenta la información detallada de las operaciones identificadas en el Mercado de Compras Públicas de la Bolsa Mercantil de Colombia para los segmentos de *Servicio De Mantenimiento Con Repuestos y Servicio De Mantenimiento Preventivo*, con el propósito de analizar su comportamiento y contar con un referente para el desarrollo del presente proceso.

Producto/servicio	Detalle	Presupuesto total	Valor negocio	Valor ahorro	%_Ahorros
Servicio Por Lote	Servicio De Mantenimiento Con Repuestos	$869.778.058	$869.778.058	$58	0,00 %
Servicio Por Lote	Servicio De Mantenimiento Con Repuestos	$448.917.899	$448.917.899	$1	0,00 %
Servicio Por Lote	Servicio De Mantenimiento Preventivo	$109.562.472	$109.562.472	$0	0,00 %
Servicio Por Lote	Servicio De Mantenimiento Preventivo	$222.220.589	$222.220.589	$0	0,00 %
Servicio Por Lote	Servicio De Mantenimiento Preventivo	$756.302.521	$756.302.521	$0	0,00 %
Servicio Por Lote	Servicio De Mantenimiento Con Repuestos	$1.986.004.707	$1.986.004.707	$0	0,00 %
Servicio Por Lote	Servicio De Mantenimiento Con Repuestos	$2.075.630.252	$2.075.630.252	$0	0,00 %
Filtros aplicados: Fecha el o después del 1/01/07 y antes del 12/03/26Anulacion es No anulada					

[11] Información consultada en https://www.bolsamercantil.com.co/mercado-de-compras-publicas

El comportamiento que reflejan estos contratos se explica mejor si se tiene en cuenta que son procesos de mantenimiento por demanda, es decir, no se contrata un paquete cerrado de servicios, sino que se adjudican valores unitarios que se van ejecutando conforme la entidad requiere. En este esquema, el contrato se establece como monto agotable, lo que significa que se adjudica por el valor total presupuestado y se va consumiendo según las necesidades reales de mantenimiento que surjan durante su vigencia.

Por esa razón, en los registros se observa que el valor negociado coincide exactamente con el presupuesto inicial y los ahorros son nulos o simbólicos. No es que no exista eficiencia, sino que el diseño contractual no busca reflejar ahorros en la adjudicación, sino asegurar que los precios unitarios estén previamente definidos y que el contratista atienda la demanda de servicios conforme se requiera. En consecuencia, los procesos aparecen adjudicados por el total del presupuesto, pero la ejecución real dependerá de la cantidad de mantenimientos solicitados durante el contrato.

Un punto crítico es que, como la información del mercado de compras públicas no desagrega el tipo de mantenimiento, no se puede afirmar con certeza que estos contratos correspondan a vehículos. Podrían ser mantenimientos de maquinaria, infraestructura o equipos, y la lógica de monto agotable aplica de igual manera. Así, el análisis sectorial debe subrayar que la ausencia de ahorros visibles no implica ineficiencia, sino que responde a la naturaleza de los contratos por demanda, donde lo relevante es la disponibilidad presupuestal y la fijación de precios unitarios para garantizar la atención oportuna de los bienes a mantener.

PROCESOS POR MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA

Con el fin de complementar el análisis del comportamiento del mercado, a continuación, se revisará la información correspondiente a procesos de contratación adelantados mediante el mecanismo de subasta, relacionados con bienes y servicios similares al objeto del presente proceso.

Este ejercicio permite contar con un referente adicional sobre las condiciones en las que se han realizado este tipo de adquisiciones en el mercado de compras públicas, particularmente en lo relacionado con valores de contratación, pluralidad de oferentes y condiciones de competencia, lo cual contribuye a identificar el mecanismo que podría resultar más favorable para la Entidad.

Para lo anterior, se realizó una identificación de procesos llevados a cabo a través de la modalidad de Subasta, las cuales han suscrito contratos con similar objeto al del presente proceso, encontrando que mediante la modalidad de selección de Subasta Inversa no se evidencia en los valores totales del contrato porcentajes de descuento.

PROCESOS DE SUBASTA							
N°	**ENTIDAD**	**AÑO**	**OBJETO**	**PRESUPUESTO OFICIAL**	**VALOR ADJUDICACIÓN**	**AHORRO**	**% AHORRO**
1	MUNICIPIO DE PALERMO HUILA	2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TODO COSTO PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO INCLUYE REPUESTOS, MANO DE OBRA DE LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA PESADA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE PALERMO.	$ 600.000.000	$ 600.000.000	$ 0	0,00%
2	MUNICIPIO DE MACANAL	2026	SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS ORIENTADOS AL MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO Y RUTINARIO DEL BANCO DE MAQUINARIA Y VEHÍCULOS DEL MUNICIPIO DE MACANAL DURANTE LA VIGENCIA 2026	$ 550.467.112	$ 550.467.112	$ 0	0,00%

PROCESOS DE SUBASTA							
N°	**ENTIDAD**	**AÑO**	**OBJETO**	**PRESUPUESTO OFICIAL**	**VALOR ADJUDICACIÓN**	**AHORRO**	**% AHORRO**
3	MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	2026	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS AUTOMOTORES ASIGNADOS A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PIEDECUESTA Y/O AL SERVICIO PERMANENTE O TEMPORAL DE LA MISMA Y SUMINISTRAR LOS REPUESTOS Y PARTES NECESARIAS PARA MANTENERLOS EN OPTIMO FUNCIONAMIENTO	$ 120.000.000	$ 120.000.000	$ 0	0,00%
4	ALCALDIA DE SALGAR	2026	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO SUMINISTRO DE ACCESORIOS, REPUESTOS E INSTALACION DE LOS MISMOS PARA LOS VEHICULOS ADSCRITOS Y DE APOYO A LA ADMINISTRACION DEL MUNICIPIO DE SALGAR, ANTIOQUIA.	$ 107.000.000	$ 107.000.000	$ 0	0,00%

PROCESOS DE SUBASTA							
N°	**ENTIDAD**	**AÑO**	**OBJETO**	**PRESUPUESTO OFICIAL**	**VALOR ADJUDICACIÓN**	**AHORRO**	**% AHORRO**
5	POLICIA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI	2025	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL EQUIPO AUTOMOTOR (VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS) DE LA POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE, DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA BUENAVENTURA, UNIDADES DE DIALOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN, SECCIONALES DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE, REGIÓN No. 4 DE ANTINARCÓTICOS, JUSTICIA Y PAZ DICAR - SEPRO; UNIDADES AGREGADAS Y EN TRÁNSITO	$ 5.367.220.000	$ 5.367.220.000	$ 0	0,00%
6	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLIN	2025	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS E INSUMOS A LOS VEHÍCULOS LIVIANOS Y MOTOCICLETAS DE ENTIDADES DISTRITALES -Lote 2	$ 684.677.368	$ 684.677.368	$ 0	0,00%

PROCESOS DE SUBASTA							
N°	**ENTIDAD**	**AÑO**	**OBJETO**	**PRESUPUESTO OFICIAL**	**VALOR ADJUDICACIÓN**	**AHORRO**	**% AHORRO**
7	SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD	2025	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTROS DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA DEL PARQUE AUTOMOTOR VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD	$ 884.870.196	$ 884.870.196	$ 0	0,00%
8	SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA	2025	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO INSUMOS, REPUESTOS GENUINOS Y MANO DE OBRA, A LOS VEHÍCULOS TOYOTA BLINDADOS DE PROPIEDAD Y A CARGO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, ASÍ COMO EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA	$ 540.421.674	$ 540.421.674	$ 0	0,00%
9	GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR	2025	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y A TODO COSTO DE LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL	$ 627.200.000	$ 627.200.000	$ 0	0,00%

PROCESOS DE SUBASTA							
N°	**ENTIDAD**	**AÑO**	**OBJETO**	**PRESUPUESTO OFICIAL**	**VALOR ADJUDICACIÓN**	**AHORRO**	**% AHORRO**
			DEPARTAMENTO DEL CESAR				
10	DEFENSORÍA DEL PUEBLO	2025	REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDOS LOS INSUMOS Y REPUESTOS PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO Y POR LOS QUE LLEGARE A SER RESPONSABLE.	$ 641.287.564	$ 641.287.564	$ 0	0,00%
PROMEDIO							**0,00%**

En el caso de los procesos de subasta, la información evidencia que todos los contratos se adjudican por el mismo valor del presupuesto oficial, sin mostrar ahorros aparentes. Esto no significa ausencia de eficiencia, sino que responde a la lógica de los procesos por demanda bajo la modalidad de monto agotable. En este esquema, la entidad fija un presupuesto máximo y adjudica el contrato por ese valor total, pero la ejecución real se da conforme se van requiriendo los servicios de mantenimiento, aplicando precios unitarios previamente negociados.

De esta manera, aunque en el cuadro los ahorros aparecen en cero, es probable que los precios unitarios pactados sí reflejen disminuciones frente a valores de mercado, pero esa reducción no se evidencia en la comparación entre presupuesto y adjudicación porque el contrato se registra por el monto total autorizado. Lo relevante aquí es que la eficiencia se materializa en la ejecución diaria, cuando la entidad demanda servicios específicos y paga conforme a los precios unitarios acordados.

En conclusión, del análisis realizado tanto a las operaciones registradas en el Mercado de Compras Públicas de la Bolsa Mercantil de Colombia como a los procesos adelantados mediante la modalidad de subasta inversa, se evidencia que ambos mecanismos presentan comportamientos similares en términos de adjudicación, en la medida en que, tratándose de contratos por demanda bajo la figura de monto agotable, no se reflejan ahorros en el valor total del contrato frente al presupuesto oficial. No obstante, esta aparente ausencia de descuentos no implica falta de eficiencia, sino que responde a la naturaleza de este tipo de contratos, donde la optimización económica se materializa en los precios unitarios durante la ejecución.

Sin perjuicio de lo anterior, se debe considerar que la utilización del mecanismo de Bolsa implica el pago de una comisión adicional por intermediación, lo cual representa un costo que no se presenta en la modalidad de subasta inversa. En este sentido, teniendo en cuenta que ambos mecanismos permiten alcanzar condiciones similares de competencia y eficiencia en la fijación de precios unitarios, se concluye que resulta más favorable para la Entidad adelantar el proceso mediante la modalidad de subasta inversa, al evitar costos adicionales y optimizar el uso de los recursos públicos.

PORCENTAJES DE MEJORA

Ahora bien, con base en el comportamiento del mercado y en la revisión de procesos contractuales adelantados mediante la modalidad de Subasta Inversa por entidades con objeto contractual similar, se identificó una muestra de diez (10) procesos en los que se identificaron los porcentajes mínimos de mejora. Dichos procesos se detallan a continuación, como insumo para la definición técnica del margen de mejora aplicable:

N°	NOMBRE ENTIDAD	VALOR DEL CONTRATO	PORCENTAJE MÍNIMO DE MEJORA
1	MUNICIPIO DE LEBRIJA	$ 884.547.549	1%
2	SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA	$ 598.415.001	2%
3	SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA	$ 203.805.876	2%
4	SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD	$ 884.870.196	2%
5	ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO BOYACA	$ 212.502.600	2%
6	MUNICIPIO SANTA ROSA DE OSOS	$ 276.432.720	0,50%
7	IDACO	$ 100.000.000	3%

N°	NOMBRE ENTIDAD	VALOR DEL CONTRATO	PORCENTAJE MÍNIMO DE MEJORA
8	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLIN	$ 1.491.104.675	1%
9	POLICIA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI	$ 2.546.470.000	1%
10	MUNICIPIO DE PALERMO HUILA	$ 600.000.000	2%

En resumen, se consolidó la cantidad de procesos según el porcentaje mínimo de mejora identificado en cada uno, conforme se detalla a continuación:

PORCENTAJE MÍNIMO DE MEJORA	CANTIDAD DE PROCESOS
3,0%	1
2,0%	5
1,0%	3
0,5%	1
TOTAL PROCESOS	**10**

Con el fin de establecer un porcentaje mínimo de mejora técnicamente sustentado para los procesos de Subasta Inversa en el servicio de mantenimiento de vehículos, se realizó la revisión de diez (10) procesos adelantados por entidades con objeto contractual similar, identificando los porcentajes mínimos de mejora exigidos en sus respectivos pliegos de condiciones.

Del análisis efectuado se evidenció que:

- El 50% de los procesos estableció un porcentaje de mejora del 2%.
- El 30% fijó un porcentaje del 1%.
- El 10% definió un 3%.
- El 10% restante estableció un 0,50%.

Estos resultados permiten identificar una tendencia clara en el sector hacia la adopción del 2% como porcentaje de mejora predominante, al ser el valor más recurrente dentro de la muestra analizada.

En ese sentido, y en aplicación de los principios de selección objetiva, eficiencia y economía, se considera procedente **adoptar el 2,0% como porcentaje mínimo de mejora** para el presente proceso, por cuanto refleja la práctica más frecuente del mercado, promueve condiciones de

competencia efectiva y garantiza coherencia con experiencias contractuales previas.

En consecuencia, este porcentaje se establece como un referente técnico adecuado, que contribuye a la transparencia del proceso, la pluralidad de oferentes y la adecuada ejecución de la modalidad de Subasta Inversa.

4.7. INCENTIVOS PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONRATACIÓN PÚBLICA

4.7.1. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

El Decreto 1860 de 2021, indica en el *ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas*. *En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional.*

Teniendo en cuenta que este proceso será llevado a cabo a través de la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa y que este incentivo aplica únicamente para las modalidades de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos; **no aplica** para el presente proceso.

4.7.2. MEDIDAS AFIRMATIVAS PARA PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN LA CONTRATACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL

El Decreto 643 de 2025, en su artículo 29, indica: *ARTÍCULO 29º. Vinculación de mujeres en la ejecución del contrato o convenio. Sin perjuicio de la autonomía presupuestal y contractual de la que están investidas las entidades y organismos distritales, el área técnica respectiva o la dependencia que solicita la contratación, según corresponda, incluirá en los pliegos de condiciones, estudios y documentos previos y en las cláusulas contractuales de los procesos de selección pública y/o contratos y convenios estatales que adelanten, la obligación del futuro contratista u asociado de vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del convenio o contrato, según los porcentajes que se establecen a continuación, y garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables.*

La vinculación de mujeres será diferenciada por rama, así:

Ramas de actividad económica	Porcentaje mínimo de mujeres que deben estar vinculadas a la ejecución de los contratos		
	A partir del 1 ^{0} de junio de 2021	A partir del 1^{0} de junio de 2022	A partir del 1 ^{0} de junio de 2023 en adelante
Construcción	6,8%	9,3%	13,8%
Transporte y almacenamiento	9,6%	12,1%	16,6%
Suministro de electricidad, gas y agua	22,2%	24,2%	28,2%
Actividades inmobiliarias	31,2%	33,2%	37,2%
Información telecomunicaciones	43,5%	45,5%	49,5%
Industria manufacturera	43,9%	45,9%	49,9%
Comercio y reparación de vehículos	47,4%	45,4%	50%
Otras ramas	50%	50%	50%

La SDG, en atención a lo dispuesto en el Decreto Distrital 643 de 2025, en lo relacionado con las medidas afirmativas para la vinculación de mujeres en la ejecución de contratos en el Distrito Capital, ha determinado que para la presente contratación resulta procedente dar aplicación a dicha disposición, atendiendo a las características del objeto contractual. En ese sentido, y considerando que la actividad económica en la que se enmarca el objeto del futuro contrato corresponde a la rama de *"Comercio y reparación de vehículos"* por el porcentaje de 50%.

Nota: Para el cumplimiento de lo señalado en el Decreto, la entidad y organismo distrital deberá solicitar a sus contratistas los documentos necesarios para corroborar la contratación de las mujeres durante el periodo de ejecución del contrato en los porcentajes indicados, para lo cual será válida la manifestación semestral, es decir, cada seis meses (a finales del semestre a certificar) bajo juramento

del Representante legal y del Revisor Fiscal o Contador Público (cuando aplique) del contratista, sin perjuicio de otros mecanismos de verificación que establezca la supervisión o interventoría de cada contrato.

4.7.3. POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

El Decreto Nacional 1860 de 2021, indica en el *ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes*.

Una vez analizado el objeto contractual, el alcance de las obligaciones y las especificaciones técnicas requeridas, la Entidad considera que no resulta procedente incorporar esta medida en el presente proceso de contratación. Lo anterior, teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar comprenden la adquisición y renovación de licenciamiento, soporte y garantía de la infraestructura de seguridad Fortinet, así como el fortalecimiento de la infraestructura de seguridad tecnológica de la Entidad, lo cual exige la participación de personal altamente especializado, con conocimientos técnicos específicos y certificaciones emitidas por el fabricante de dichas soluciones tecnológicas.

En este sentido, la ejecución del contrato requiere un equipo de trabajo con experiencia y formación técnica especializada, que garantice la correcta implementación, soporte y funcionamiento de la infraestructura de seguridad de la Entidad. La imposición de la obligación prevista en la citada disposición podría generar limitaciones en la conformación del equipo técnico requerido desde el inicio de la ejecución contractual, lo que eventualmente podría afectar el cumplimiento adecuado del objeto del contrato y, en consecuencia, impactar la operación y seguridad tecnológica de la Entidad.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta el carácter altamente especializado de los bienes y servicios a

adquirir, la Entidad considera que **no incorporará** dentro de los documentos del proceso de selección ni en la minuta del contrato la obligación de destinar un porcentaje de participación de las poblaciones señaladas en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, con el fin de no comprometer la adecuada ejecución del objeto contractual ni la prestación de los servicios asociados a la infraestructura de seguridad institucional.

4.7.4. MIPYME

El Decreto 1860 de 2021, indica en el *Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MiPymes domiciliadas en Colombia.*

De conformidad con lo anterior, la Secretaría Distrital de Gobierno en función de los criterios de clasificación empresarial, establece el requisito habilitante diferencial a través del *número de contratos para la acreditación de experiencia*.

Para la definición del criterio diferencial aplicable a MiPymes, se adoptó una metodología basada en el análisis de contratos suscritos previamente con objetos similares al del presente proceso.

En primera instancia, se encontró una muestra representativa de contratos cuyo objeto guarda relación directa con el mantenimiento de vehículos, permitiendo identificar los proveedores involucrados, su clasificación como MiPyme o no, y la frecuencia de participación en procesos contractuales asociados a dicho objeto.

Posteriormente, se realizó el cálculo del valor total de los contratos adjudicados a MiPymes dentro de la muestra, así como el número de contratos correspondientes, con el fin de establecer el valor promedio por contrato. Este ejercicio permitió dimensionar la participación efectiva de MiPymes en el mercado relacionado y sustentar técnicamente la aplicación del criterio diferencial.

A continuación, se presenta la información consolidada:

PROVEEDOR	MIPYME	CANTIDAD DE CONTRATOS	SUMATORIA DE CONTRATOS	PROMEDIO CONTRATO
ESO RIONEGRO SAS	Si	8	$ 6.000.000.000	$ 750.000.000
SERVICARROS MONTERIA S.A.S	Si	4	$ 2.254.343.025	$ 563.585.756
HYUNDAUTOS S.A.S.	Si	2	$ 1.738.240.974	$ 869.120.487
VIDAL ROJAS Y CIA S.A.	Si	3	$ 1.257.256.853	$ 419.085.618
LUIS FERNANDO RAMIREZ GOMEZ	Si	1	$ 1.224.311.801	$ 1.224.311.801
AUTOCARS INGENIERIA SAS	Si	2	$ 1.046.800.333	$ 523.400.167
GENERALSERVI S.A.S	Si	1	$ 884.547.549	$ 884.547.549
GECOLSA	No	1	$ 874.337.982	$ 874.337.982
INVERSIONES EL NORTE SAS	Si	2	$ 724.131.975	$ 362.065.988
AGROBOLSA S.A. COMISIONISTA DE BOLSA	No	1	$ 665.314.674	$ 665.314.674
TOYONORTE SAS	No	3	$ 493.805.876	$ 164.601.959
SERVIFRENOS GALINDEZ SAS	Si	1	$ 402.553.789	$ 402.553.789
T4D S.A.S.	No	1	$ 337.011.333	$ 337.011.333
COMERCIALIZADORA NELMAR	Si	2	$ 334.500.000	$ 167.250.000
CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE FUNZA	No	1	$ 310.244.079	$ 310.244.079
EZEQUIEL SUAREZ LOPEZ	No	1	$ 288.157.920	$ 288.157.920
SALUDCAR OPERACION COLOMBIA S.A.	Si	3	$ 239.000.000	$ 79.666.667
ELECTROMECANICOS DEL ORIENTE SAS ZOMAC	Si	2	$ 232.418.791	$ 116.209.396
DARWIN CRISTANCHO	No	2	$ 220.000.000	$ 110.000.000
AUTO JAPON BGA SAS	Si	3	$ 200.000.000	$ 66.666.667
AUTOS MONGUI SAS	Si	2	$ 172.730.502	$ 86.365.251
COMPAÑIA DE INSUMOS NACIONALES SAS	Si	2	$ 168.902.691	$ 84.451.346
TECNIPROYECTOS MIL SAS	Si	2	$ 149.855.380	$ 74.927.690
ALMACEN Y TALLER LA B SAS	Si	3	$ 141.980.000	$ 47.326.667
SUAUTO INGENIERIA SAS	Si	3	$ 138.942.370	$ 46.314.123
EMPRESA ESTACION DE SERVICIOS LOS ANDES DEL NORTE SAS	No	3	$ 127.627.062	$ 42.542.354
SINMA C&C S.A.S	Si	1	$ 124.120.376	$ 124.120.376
KAZU IMPORTACIONES SAS	Si	2	$ 115.000.000	$ 57.500.000

PROVEEDOR	MIPYME	CANTIDAD DE CONTRATOS	SUMATORIA DE CONTRATOS	PROMEDIO CONTRATO
AUTOPARTES EL ARAUCO SAS	Si	2	$ 113.403.688	$ 56.701.844
GRUPO LOGISTICO Y SUMINISTROS TANGRAM	Si	3	$ 108.493.563	$ 36.164.521
C.E. INGENIERIA & SERVICIO SAS	Si	2	$ 97.264.098	$ 48.632.049
SERVIAUTOS DOSQUEBRADAS S.A.S	Si	1	$ 87.750.000	$ 87.750.000
FRENOCOSTA EXPRESS SAS	Si	1	$ 85.947.869	$ 85.947.869
MARINO DE JESUS GARCIA OCAMPO	Si	1	$ 60.000.000	$ 60.000.000
COMERCIALIZADORA ANG S.A.S.	Si	1	$ 57.692.307	$ 57.692.307
TRACTOPESADOS SAS	Si	1	$ 56.646.659	$ 56.646.659
TECNICENTRO FD S.A.S	Si	1	$ 56.319.766	$ 56.319.766
MAQUINAUTOS INGENIERIA S.A.S	Si	6	$ 52.427.000	$ 8.737.833
LA CASA DEL ACEITE UN IDIOMA S.A.S.	Si	1	$ 52.392.300	$ 52.392.300
CENTRO CAR 19 LTDA	Si	3	$ 52.202.000	$ 17.400.667
TALLERES AUTORIZADOS S.A	No	2	$ 49.989.836	$ 24.994.918
SOLUCIONES SCM S.A.S	Si	2	$ 47.137.209	$ 23.568.605
TALLER JR MAQUINARIA & SOLUCIONES S.A.S	Si	1	$ 45.000.000	$ 45.000.000
COMERCIALIZADORA NELMAR & ASOCIADOS S.A.S	Si	1	$ 44.049.246	$ 44.049.246
AGROAUTOMOTORA SAS	Si	2	$ 40.286.126	$ 20.143.063
AUTO TROPICAL CARTAGENA SAS	Si	1	$ 40.000.000	$ 40.000.000
CONTINENTAL DE PARTES Y SERVICIOS SAS	Si	2	$ 38.325.196	$ 19.162.598
HERLAN FERNEY FORERO ORTEGA	Si	2	$ 37.784.586	$ 18.892.293
FERRETERIA Y HERRAMIENTAS HERRAFER LTDA	No	4	$ 32.308.889	$ 8.077.222
SANDRA PATRICIA MORALES LARA	Si	1	$ 30.000.000	$ 30.000.000
MOTORYSA	No	1	$ 29.745.445	$ 29.745.445
ALMACEN DE REPUESTOS AUTOMOTORES SOLO LADA S.A.S.	Si	2	$ 29.194.905	$ 14.597.453
CHEVROMAZDA	Si	1	$ 21.000.000	$ 21.000.000
KATERINE PEDROZA GODOY	No	1	$ 19.200.000	$ 19.200.000

PROVEEDOR	MIPYME	CANTIDAD DE CONTRATOS	SUMATORIA DE CONTRATOS	PROMEDIO CONTRATO
SERVI DIESEL PRADO SAS	Si	1	$ 18.208.000	$ 18.208.000
CAR SCANNERS S.A.S.	Si	1	$ 18.000.000	$ 18.000.000
GATO MOTOS	Si	1	$ 16.000.000	$ 16.000.000
TOYODIESEL	Si	2	$ 15.610.296	$ 7.805.148
GRUPO EXAO SAS	Si	1	$ 14.320.150	$ 14.320.150
CARLOS FABIAN RODRIGUEZ MORA	No	1	$ 12.535.000	$ 12.535.000
DARÍO	No	1	$ 12.535.000	$ 12.535.000
GRUPO DORISA S.A.S	Si	1	$ 12.000.000	$ 12.000.000
MOTO ORIENTE	No	1	$ 9.990.000	$ 9.990.000
GLADYS AMANDA GAVIRIA SANCHEZ	No	1	$ 9.914.000	$ 9.914.000
JOSE ELVER GARZON DELGADO	No	1	$ 9.680.000	$ 9.680.000
JAVIER ORLANDO DIAZ ALBA	No	1	$ 9.475.000	$ 9.475.000
ROBERTO ANTONIO DELGADO	Si	1	$ 8.000.000	$ 8.000.000
SERGIO GIOVANNI BARRANTES REYES	No	1	$ 7.521.000	$ 7.521.000
SERVICENTRO MORAUTOS	Si	2	$ 7.490.000	$ 3.745.000
COMERCIAL MARINA DEL ORIENTE S.A.S.	Si	2	$ 7.000.000	$ 3.500.000
PAOL ALBERTO CRUZ RESTREPO	Si	1	$ 7.000.000	$ 7.000.000
JOSE RENE CELADA BERMUDEZ	No	1	$ 6.000.000	$ 6.000.000
INGEVEC S.A.S	Si	2	$ 4.580.000	$ 2.290.000
LA MAQUINITA	No	1	$ 4.430.350	$ 4.430.350
IMPORTAREX SAS	Si	1	$ 4.248.278	$ 4.248.278
CENTRO DE SERVICIOS LUVAR	Si	1	$ 4.000.000	$ 4.000.000
EYM COMPANY SAS	Si	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000
TOTAL		**135**	**$ 22.472.233.097**	**$ 10.928.693.219**

De acuerdo con lo anterior, se identificó una muestra total de 77 proveedores, de los cuales 56 (equivalente al 73%) corresponden a MiPymes, lo que evidencia una alta participación de este segmento en procesos con objetos similares al presente.

Del total de proveedores MiPyme analizados, 9 (16%) han ejecutado contratos por valores superiores al presupuesto estimado del proceso, lo que permite inferir que cuentan con la experiencia técnica y operativa suficiente para asumir su ejecución.

A partir del valor promedio identificado entre estos proveedores, se estableció que las MiPymes con experiencia en el objeto pueden acreditar capacidad técnica para ejecutar el 100% del valor del proceso, considerando la sumatoria de tres (3) contratos previos que, en conjunto, igualen o superen el presupuesto estimado.

El resumen de lo anteriormente mencionado se detalla a continuación:

CUADRO RESUMEN		
MUESTRA TOTAL DE PROVEEDORES	77	100%
TOTAL PROVEEDORES MIPYME	56	73%
PRESUPUESTO DEL PROCESO	$ 400.863.000	
PROVEEDORES MIPYME CON VALOR TOTAL EJECUTADO SUPERIOR AL PRESUPUESTO DEL PROCESO	9	16%
MENOR PROMEDIO DE VALOR POR CONTRATO	$ 164.601.959	
CANTIDAD	2,44	
CANTIDAD DE CONTRATOS REQUERIDOS PARA EL PROCESO	3	

En consecuencia, considerando que el proceso exige acreditar experiencia general con hasta tres (3) contratos, y que las MiPymes pueden demostrar capacidad económica con tres (3) contratos, se establece como criterio diferencial que los proveedores MiPyme podrán **acreditar experiencia con un (1) contrato adicional** al número requerido en la experiencia general. Esta medida busca reconocer la trayectoria acumulada de las MiPymes, facilitar su participación efectiva en el proceso y fortalecer la equidad en el acceso a la contratación pública.

5. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

5.1. ADQUISICIONES ANTERIORES

Una vez verificada la información de la Secretaría, se evidencia que existen procesos de contratación realizados en vigencias anteriores con objeto similar al que se pretende contratar, como se evidencia a continuación:

ORDEN DE COMPRA	INSTRUMENTO	OBJETO	VALOR TOTAL	PRVEEDOR
14273 de 2025	Mantenimiento	Contratar la adquisición para el	$ 66.000.000	AUTOCARS

ORDEN DE COMPRA	INSTRUMENTO	OBJETO	VALOR TOTAL	PRVEEDOR
	preventivo y/o correctivo de vehículos	mantenimiento preventivo y/o correctivo de vehículos a través del ACUERDO MARCO DE PRECIOS No. CCE-286-AMP-2020.		INGENIERÍA SAS
14272 de 2025	Mantenimiento preventivo y/o correctivo de vehículos	Contratar la adquisición para el mantenimiento preventivo y/o correctivo de vehículos a través del ACUERDO MARCO DE PRECIOS No. CCE-286-AMP-2020.	$ 109.543.500	AUTO INVERSIONES COLOMBIA SA
14269 de 2025	Mantenimiento preventivo y/o correctivo de vehículos	Contratar la adquisición para el mantenimiento preventivo y/o correctivo de vehículos a través del ACUERDO MARCO DE PRECIOS No. CCE-286-AMP-2020.	$ 56.000.000	AUTO INVERSIONES COLOMBIA SA
128116 DE 2024	Mantenimiento preventivo y/o correctivo de vehículos	Contratar la adquisición para el mantenimiento preventivo y/o correctivo de vehículos a través del ACUERDO MARCO DE PRECIOS No. CCE-286-AMP-2020.	$ 52.500.000	AUTOCARS INGENIERÍA SAS
128115 DE 2024	Mantenimiento preventivo y/o correctivo de vehículos	Contratar la adquisición para el mantenimiento preventivo y/o correctivo de vehículos a través del ACUERDO MARCO DE PRECIOS No. CCE-286-AMP-2020.	$ 44.048.000	AUTO INVERSIONES COLOMBIA SA
128114 DE 2024	Mantenimiento preventivo y/o correctivo de vehículos	Contratar la adquisición para el mantenimiento preventivo y/o correctivo de vehículos a través del ACUERDO MARCO DE PRECIOS No. CCE-286-AMP-2020.	$ 102.500.000	AUTO INVERSIONES COLOMBIA SA

De acuerdo con la revisión de las contrataciones adelantadas previamente por la Entidad, se evidencia que el servicio de mantenimiento del parque automotor ha sido gestionado principalmente a través de órdenes de compra, lo que permite inferir que existe una oferta disponible y estructurada en el mercado para atender este tipo de necesidades bajo dicho mecanismo. Asimismo, la recurrencia en la contratación de estos servicios refleja que se trata de una necesidad permanente y continua para la Entidad, asociada al adecuado funcionamiento y conservación de los vehículos oficiales. En este sentido, el comportamiento histórico de contratación no solo confirma la existencia de proveedores en el mercado con capacidad para atender el objeto del proceso, sino también la consolidación de una

demanda institucional sostenida en el tiempo.

5.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES

Con relación a los contratos realizados por otras Entidades con objeto similar al del presente proceso, se relacionan los siguientes:

N°	ENTIDAD ESTATAL	REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	FASE ACTUAL	FECHA DE PUBLICACIÓN	CUANTÍA
1	MUNICIPIO DE PALERMO HUILA	SA-SI-001-2026 (Presentación de oferta)	PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TODO COSTO PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO INCLUYE REPUESTOS, MANO DE OBRA DE LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA PESADA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE PALERMO (Presentac	Proceso en evaluación y observaciones	18/02/2026	$600.000.000
2	SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA	SCJ-SIF-SASI-004-2025 (Presentación de oferta)	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO INSUMOS,	Proceso adjudicado y celebrado	11/06/2025	$540.421.674

N°	ENTIDAD ESTATAL	REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	FASE ACTUAL	FECHA DE PUBLICACIÓN	CUANTÍA
			REPUESTOS GENUINOS Y MANO DE OBRA, A LOS VEHÍCULOS TOYOTA BLINDADOS DE PROPIEDAD Y A CARGO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, ASÍ COMO EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA			
3	AGENCIA DE RENOVACION DEL TERRITORIO	SG 008 SASI 2025 (Presentación de oferta)	MANTENIMIENTO DE VEHICULOS (Presentación de oferta)	Proceso adjudicado y celebrado	11/08/2025	$ 64.872.651
4	INVIAS	SA-SI-SG-SA-004-2025. (Presentación de oferta)	PRESTAR SERVICIOS DE LABORES DE MANTENIMIENTO AL PARQUE AUTOMOTOR, INCLUYENDO INSPECCIONES TÉCNICAS, AJUSTES MECÁNICOS, REPARACION	Proceso adjudicado y celebrado	05/11/2025	$480.000.000

N°	ENTIDAD ESTATAL	REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	FASE ACTUAL	FECHA DE PUBLICACIÓN	CUANTÍA
			ES FUNCIONALES Y SUSTITUCIÓN DE COMPONENTES, DIRIGIDAS A GARANTIZARLA			
5	Gobierno Departamental	SUB-026-2026	Mantenimiento de vehículos	Presentación de observaciones	24/02/2026	$ 787.500.000

En esta información se observa que varias entidades —municipios, agencias nacionales, secretarías y organismos de control— adelantan procesos para asegurar el mantenimiento preventivo y correctivo de sus vehículos y maquinaria, con cuantías que van desde montos medios (alrededor de $64 millones) hasta cifras cercanas a los $787 millones o más de $600 millones en municipios.

Estos procesos son por demanda bajo monto agotable, donde la entidad asegura un techo presupuestal y adjudica el contrato por ese valor, pero la ejecución real se da conforme se requieran los servicios. En este esquema, la eficiencia no se refleja en la comparación inicial de cifras, sino en los precios unitarios negociados, que seguramente cuentan con disminuciones frente a valores de mercado.

Desde el punto de vista del análisis de la demanda, lo relevante es que existe una constante necesidad institucional de mantener operativos los parques automotores, lo que genera un flujo sostenido de contratos en diferentes niveles de gobierno. Estos procesos muestran que la demanda de mantenimiento en el sector público es amplia, constante y diversificada, y que la eficiencia se materializa en la ejecución diaria de los contratos por demanda, aunque no se evidencie en los indicadores de ahorro al momento de la adjudicación.

6. ESTUDIO DE LA OFERTA

El análisis de la oferta tiene por objeto observar si existe en el mercado pluralidad de oferentes que proporcionen los bienes y servicios que requiere la entidad, de manera que ayude a la Entidad a establecer el tipo de proceso de selección a llevar a cabo en la adquisición de bienes y servicios.

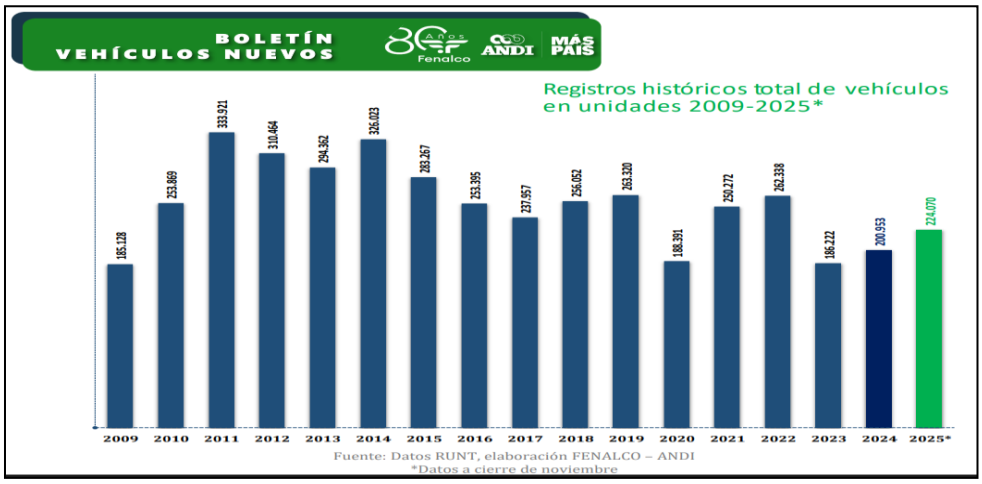
Reseña del Sector[12]

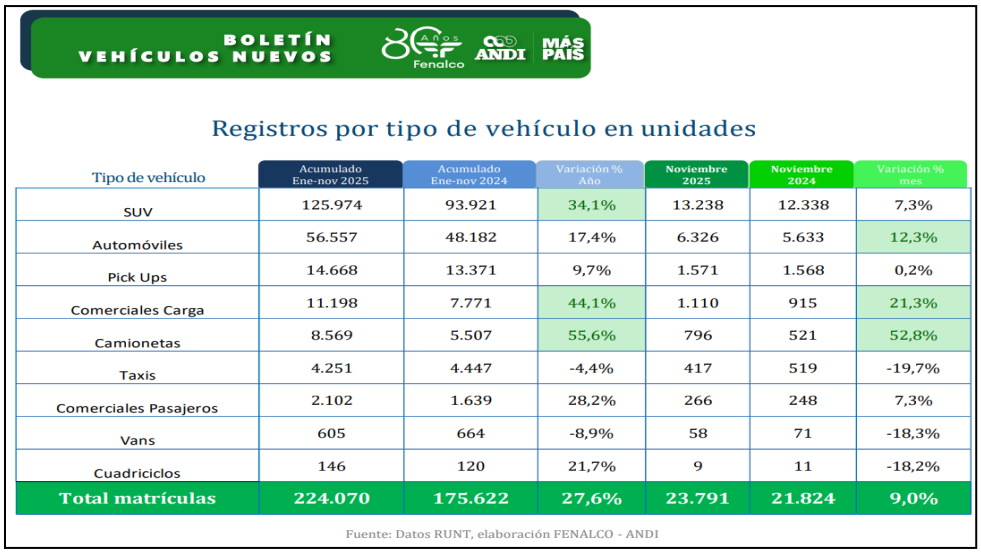
En noviembre de 2025, el sector automotor alcanzó 23.791 unidades registradas, lo que representa un crecimiento del 9% frente al mismo mes de 2024, consolidando la tendencia de recuperación y expansión que ha venido mostrando el mercado.

- En noviembre, el registro de vehículos eléctricos crece un 28,7% con 2.034 unidades respecto a noviembre de 2024.
- En noviembre, el registro de vehículos híbridos crece un 29,5% con 6.264 unidades respecto a noviembre de 2024.
- En noviembre, los segmentos que presentaron un crecimiento destacado fueron las camionetas con un incremento del 53%, seguidos por los comerciales de carga y los automóviles con incrementos del 21,3% y 12,3% en comparación con noviembre del año anterior.
- En noviembre de 2025, las ciudades con mayor crecimiento en los registros de vehículos fueron Sincelejo con un aumento del 73,2%, seguida por Villavicencio con un 63,7% y Manizales con un 57,5%. También se destacaron Montería y Armenia con crecimientos del 56% y 46%, respectivamente.

En el acumulado entre enero y noviembre del 2025, se han matriculado 224.070 vehículos nuevos, presentando un crecimiento acumulado del 27,6% respecto al mismo periodo del 2024.

[12] https://www.andi.com.co/Home/Noticia/17955-andi-y-fenalco-en-noviembre-de-2025-el#:~:text=23.791%20unidades%20registradas-,En%20noviembre%20de%202025%2C%20el%20sector%20automotor%20alcanz%C3%B3%2023.791%20unidades,ha%20venido%20mostrando%20el%20mercado. Publicado el 01 de diciembre de 2025. Consultado el 26 de febrero de 2026





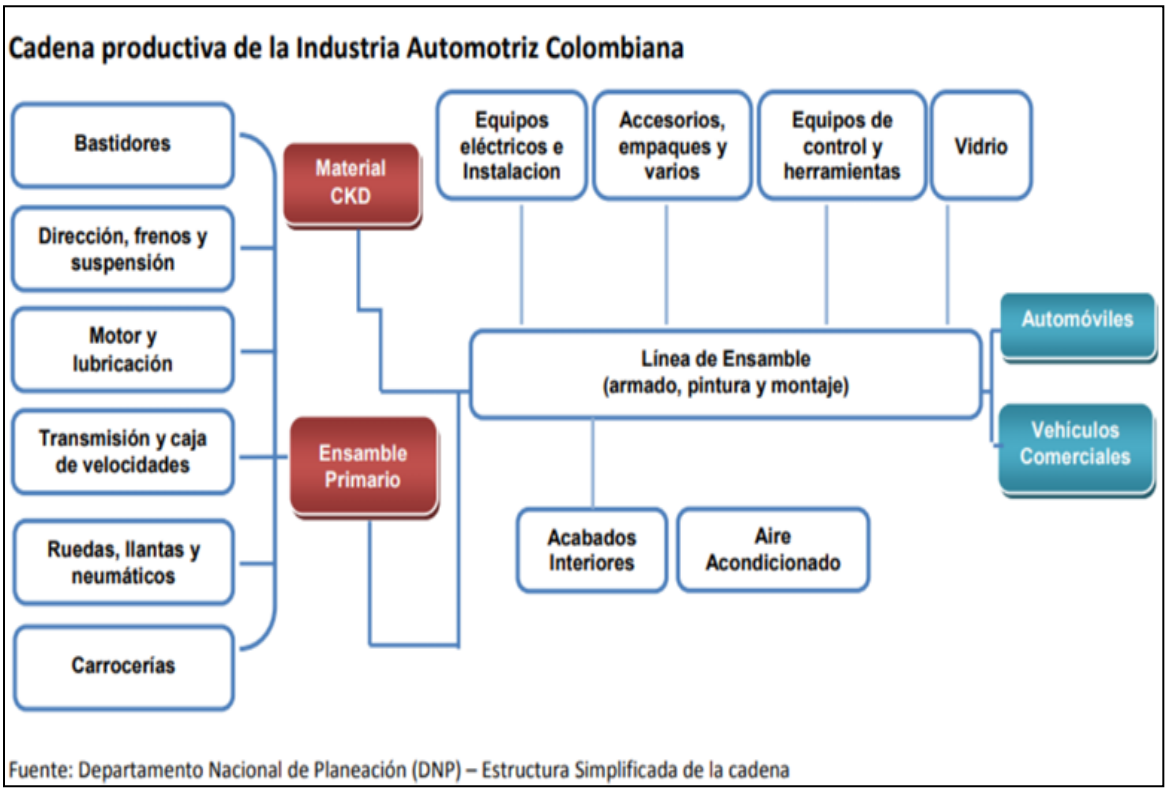
Registros por tipo de vehículo en unidades

Tipo de vehículo	Acumulado Ene-nov 2025	Acumulado Ene-nov 2024	Variación % Año	Noviembre 2025	Noviembre 2024	Variación % mes
SUV	125.974	93.921	34,1%	13.238	12.338	7,3%
Automóviles	56.557	48.182	17,4%	6.326	5.633	12,3%
Pick Ups	14.668	13.371	9,7%	1.571	1.568	0,2%
Comerciales Carga	11.198	7.771	44,1%	1.110	915	21,3%
Camionetas	8.569	5.507	55,6%	796	521	52,8%
Taxis	4.251	4.447	-4,4%	417	519	-19,7%
Comerciales Pasajeros	2.102	1.639	28,2%	266	248	7,3%
Vans	605	664	-8,9%	58	71	-18,3%
Cuadriciclos	146	120	21,7%	9	11	-18,2%
Total matrículas	**224.070**	**175.622**	**27,6%**	**23.791**	**21.824**	**9,0%**

Fuente: Datos RUNT, elaboración FENALCO - ANDI

Cadena de Suministro de Autopartes

La industria automotriz colombiana comprende la actividad de ensamblaje (vehículos ligeros, camiones, buses y motocicletas) y la fabricación de partes y piezas utilizadas en el ensamblaje para OEM2 y como repuestos, lo que involucra a proveedores de insumos de otras industrias como la metalmecánica, la petroquímica (plásticos y cauchos) y la de textiles, como se puede apreciar en el siguiente esquema:



Panorama general

La cadena de suministro de autopartes en Colombia es un sistema complejo y estratégico que articula actores nacionales e internacionales en las etapas de fabricación, importación, distribución, comercialización y servicio postventa. Este sector es clave para el funcionamiento del mercado automotor (vehículos livianos, pesados y motocicletas) y para el mantenimiento del parque automotor nacional, que supera los 18 millones de unidades.

Fabricación nacional

- Colombia cuenta con cerca de 400 empresas fabricantes de autopartes, muchas de ellas agrupadas en gremios como **ACOLFA** (Asociación Colombiana de Fabricantes de Autopartes).
- Las autopartes producidas localmente incluyen componentes metálicos, eléctricos, electrónicos y plásticos, especialmente para vehículos ensamblados en el país (Chevrolet, Renault, buses y camiones).

- La industria está orientada a modelos de producción bajo demanda, con estándares de calidad exigidos por ensambladoras y exportación hacia la región Andina.

Importación

- Más del 65% de las autopartes disponibles en Colombia son importadas, principalmente desde China, Estados Unidos, Brasil, México, Japón y Corea del Sur.
- Los procesos logísticos dependen de puertos como Buenaventura, Cartagena y Barranquilla, enfrentando desafíos como tiempos de nacionalización, costos logísticos y fluctuaciones de la TRM.

Distribución y comercialización

- La red de distribución se compone de mayoristas, distribuidores regionales y una amplia red de minoristas y talleres autorizados.
- Existen plataformas digitales emergentes que integran la cadena y mejoran tiempos de entrega y trazabilidad.
- La cadena presenta alta informalidad en algunos segmentos, con presencia de autopartes genéricas o no certificadas.

Postventa y talleres

- La fase de instalación y mantenimiento se realiza en talleres autorizados, concesionarios o centros independientes.
- Hay una demanda creciente de repuestos debido al envejecimiento del parque automotor (edad promedio >16 años).
- La postventa representa una oportunidad de fidelización y mejora de márgenes en el sector automotor.

Desafíos estructurales

- Alta dependencia de importaciones, lo que expone a riesgos de tipo de cambio y restricciones logísticas globales.

- Contrabando y comercio informal, que distorsionan precios y afectan la competitividad del sector formal.
- Baja inversión en I+D en fabricantes locales, limitada adopción de tecnología en procesos logísticos.
- Retos de sostenibilidad: residuos posconsumo, partes electrónicas no recicladas y legislación ambiental incipiente.

Oportunidades

- Crecimiento del mercado de postventa y mantenimiento correctivo, especialmente en vehículos usados y motos.
- Integración tecnológica mediante plataformas de trazabilidad, e-commerce y ERP logísticos.
- Alianzas regionales para abastecimiento desde países de la CAN y México (tratados comerciales).
- Fortalecimiento de la industria nacional mediante sustitución de importaciones, encadenamientos productivos y mejora de calidad certificada.

La cadena de suministro de autopartes en Colombia es estratégica, pero enfrenta retos logísticos, regulatorios y tecnológicos. Su fortalecimiento depende de una mejor articulación entre industria, comercio exterior, regulación y tecnología, con miras a aumentar la competitividad, trazabilidad y sostenibilidad del sector.

6.1. REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL – RUES

A continuación, se relaciona la información reportada en el Registro Único Empresarial y Social – RUES, para la identificación de las actividades económicas, multas o sanciones de los proveedores que cotizaron para el proceso, así:

AUTO INVERSIONES COLOMBIA SAS - NIT 800020006 - 1

AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 800020006 - 1
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedad anonima
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
309519

Fecha de Matrícula
1987/11/06
Fecha de Vigencia
2052/10/20
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/03/19
Último año renovado
2026
Fecha de Actualización
2026/03/19
Emprendimiento Social
N

Servicios disponi
Cámara de Come
Comprar Cert
Tenga en cuenta:
Si la categoría de l
Sociedad, Persona
Sucursal solicite el
Existencia y Repres
Para el caso de las
Establecimientos a
Agencias solicite el
Matrícula.

AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

4520
Mantenimiento y reparación de vehículos automotores
4530
Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
4512
Comercio de vehículos automotores usados

Servicios dispon
Cámara de Come
Comprar Ce
Tenga en cuenta
Si la categoría de
Sociedad, Person



AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL

Volver al detalle

Registro Unico de Proponentes - RUP

"La presente información tiene el carácter de consulta y no sustituye el certificado del Registro Único de Proponentes que es plena prueba de la capac condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, las cuales han sido verificadas por las Cámaras de Comercio, c artículo 6.1 de la Ley 1150 de 2007".

Información general | Clasificacion UNSPSC | Informacion contratos, multas, y sanciones | Noticias

Camara de Comercio
BOGOTA
Numero de inscripcion RUP
000000044667
Fecha de Inscripcion
2010/03/03

Estado de Proponente
NORMAL
Fecha de renovacion
2025/04/07
Fecha de actualización
2026/03/12

Servicios dispon
Cámara de Come
Comprar Ce
Tenga en cuenta
Si la categoría de



AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL

Volver al detalle

Registro Unico de Proponentes - RUP

"La presente información tiene el carácter de consulta y no sustituye el certificado del Registro Único de Proponentes que es plena prueba de la capac condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, las cuales han sido verificadas por las Cámaras de Comercio, c artículo 6.1 de la Ley 1150 de 2007".

Información general | Clasificacion UNSPSC | Informacion contratos, multas, y sanciones | Noticias

Contratos 0
Multas 0
Sanciones 0

Servicios dispon
Cámara de Come
Comprar Ce
Tenga en cuenta
Si la categoría de
Sucursal solicite e
Existencia y Repre

La sociedad AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A.S., identificada con NIT 800020006-1, registra matrícula mercantil activa y renovada en el año 2026. Dentro de sus actividades económicas se encuentran el mantenimiento y reparación de vehículos automotores, así como el comercio de autopartes y vehículos usados, las cuales guardan relación directa con el objeto del proceso. De igual forma, no se evidencian registros públicos de sanciones o inhabilidades en las fuentes consultadas, sin

perjuicio de las verificaciones que deban adelantarse en los sistemas oficiales correspondientes.

MOTOCARS AMG - NIT 901529303 - 7

MOTOCARS AMG SAS

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 901529303 - 7
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
3440595

Fecha de Matrícula
2021/10/08
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/03/17
Último año renovado
2026
Fecha de Actualización
2026/03/18
Emprendimiento Social
N

MOTOCARS AMG SAS

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

4530
Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
4520
Mantenimiento y reparación de vehículos automotores
4542
Mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes y piezas
4541
Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios

MOTOCARS AMG SAS

Volver al detalle

Registro Unico de Proponentes - RUP

"La presente información tiene el carácter de consulta y no sustituye el certificado del Registro Único de Proponentes condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, las cuales han sido verificadas artículo 6.1 de la Ley 1150 de 2007".

Información general | Clasificacion UNSPSC | Informacion contratos, multas, y sanciones | Noticias

Camara de Comercio
BOGOTA
Numero de inscripcion RUP
000000074382
Fecha de Inscripcion
2024/05/09
Estado de Proponente
NORMAL
Fecha de renovacion
2025/05/06
Fecha de actualización
2025/12/01



La sociedad MOTOCARS AMG S.A.S., identificada con NIT 901529303-7, registra matrícula mercantil activa y renovada en el año 2026. Registra actividad económica relacionada con el comercio de partes, piezas y accesorios para vehículos automotores, lo cual guarda relación con el componente de suministro de repuestos requerido en el objeto del proceso. De igual forma, no se evidencian registros públicos de sanciones o inhabilidades, sin perjuicio de las verificaciones que deban adelantarse en los sistemas oficiales correspondientes.

CARVIP COLOMBIA S.A.S. - NIT 901663266 – 5

CARVIP COLOMBIA S.A.S.

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 901663266 - 5
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
3615534

Fecha de Matrícula
2022/12/14
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2023/05/11
Último año renovado
2023
Fecha de Actualización
2023/11/08



CARVIP COLOMBIA S.A.S.

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

4520
Mantenimiento y reparación de vehículos automotores
4530
Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
4732
Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores

La sociedad CARVIP COLOMBIA S.A.S., identificada con NIT 901663266-5, registra matrícula mercantil activa y renovada en el año 2023. Desarrolla actividades económicas relacionadas con el mantenimiento y reparación de vehículos automotores, así como con el comercio de autopartes, las cuales guardan relación directa con el objeto del proceso. No se identificó información del Registro de Proponentes.

INGENIERIA REGIONAL DE TRANSPORTE SAS - NIT 901645666 - 1



INGENIERIA REGIONAL DE TRANSPORTE S.A.S

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Sigla
IRT
Identificación
NIT 901645666 - 1
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
3597747
Fecha de Matrícula
2022/10/19
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2025/04/08
Último año renovado
2025
Fecha de Actualización
2025/04/08
Emprendimiento Social
N

Servicios di
Cámara de
Comp
Tenga en cu
Si la categor
Sociedad, Pe
Sucursal sol.
Existencia y
Para el caso
Establecimie
Agencias so
Matrícula.



INGENIERIA REGIONAL DE TRANSPORTE S.A.S

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

4520
Mantenimiento y reparación de vehículos automotores

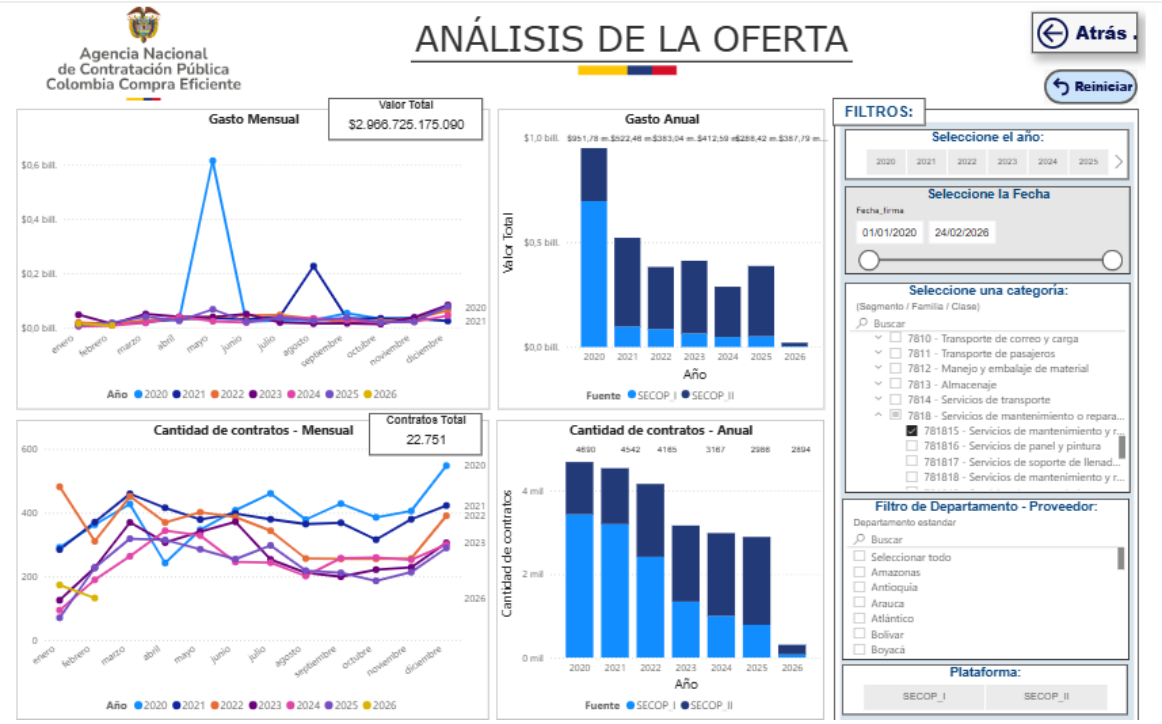
Servicios d
Cámara de
Comp

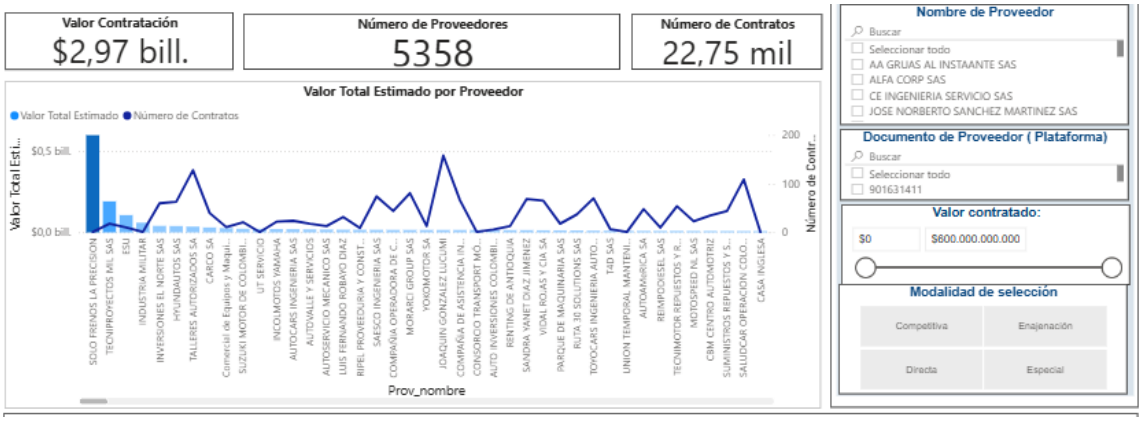
La sociedad INGENIERÍA REGIONAL DE TRANSPORTE S.A.S., identificada con NIT 901645666-1, registra matrícula mercantil activa y renovada en el año 2025. Desarrolla actividades económicas relacionadas con el mantenimiento y reparación de vehículos automotores, lo cual guarda

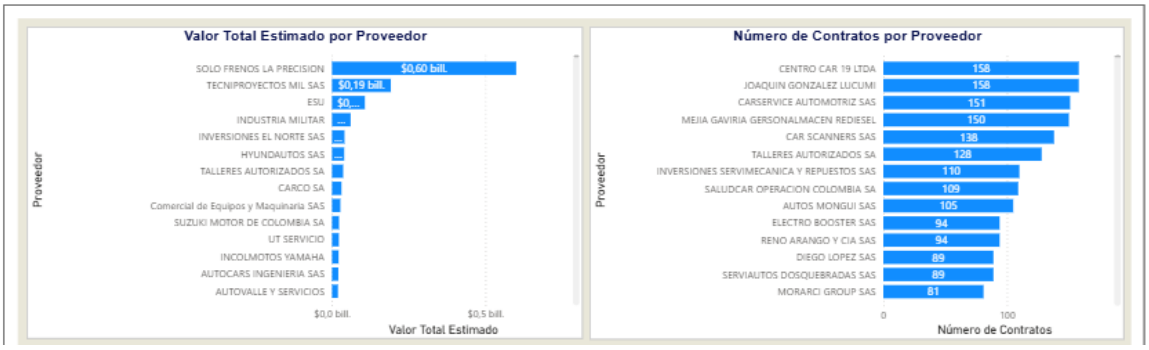
relación con el objeto del proceso. No se identificó información del Registro de Proponentes.

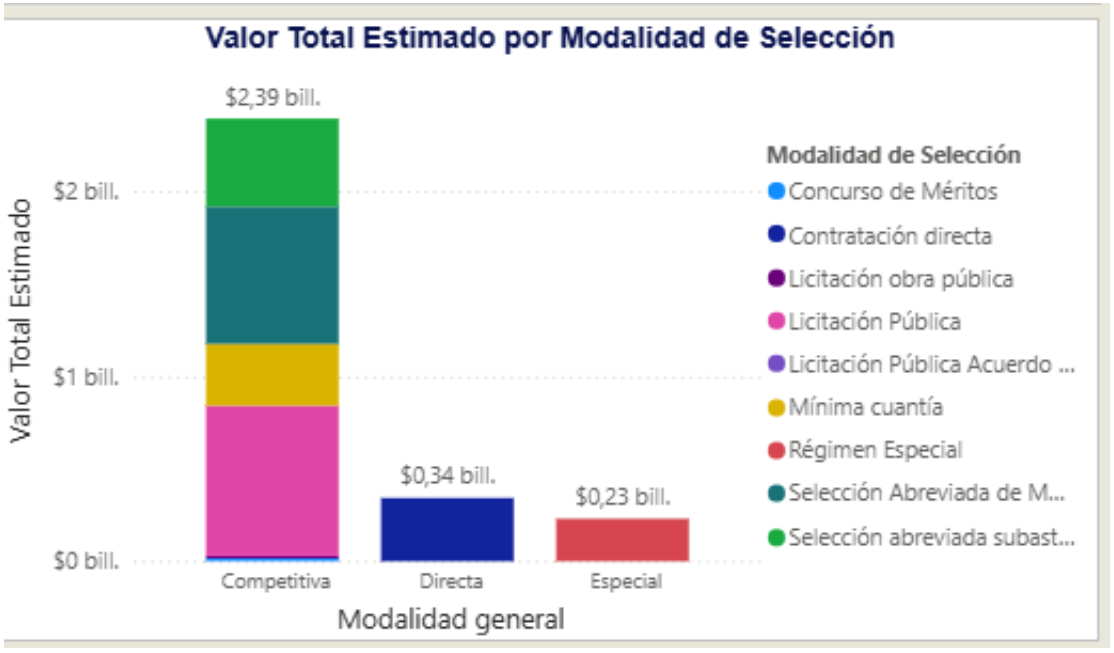
6.2. MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

En el presente análisis de la oferta se incorpora información del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente (CCE), con el fin de contextualizar el proceso dentro de las categorías de bienes y servicios definidas en el Clasificador UNSPSC. Para este caso, se identificó el código 78181500 - Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos; los cuales permiten enmarcar la contratación en un lenguaje común y uniforme, facilitando la identificación de proveedores, la comparación de condiciones de mercado y la alineación con las políticas públicas de eficiencia y transparencia en la gestión contractual.



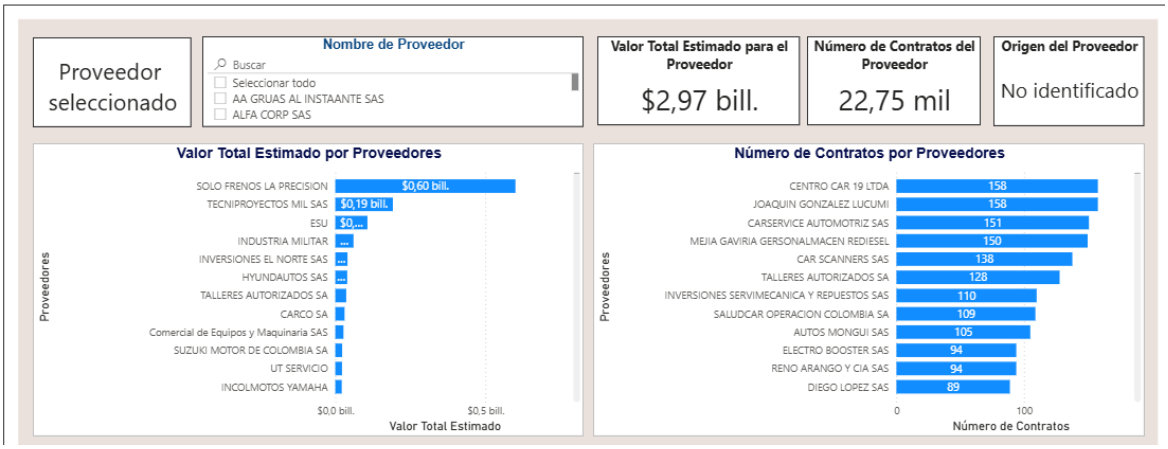

Valor Contratación
$2,97 bill.
Número de Proveedores
5358
Número de Contratos
22,75 mil
Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos
Valor Total Est...
Número de Contr...
$0,5 bill.
$0,0 bill.
200
100
0
Prov_nombre
Nombre de Proveedor
Buscar
Seleccionar todo
AA GRUAS AL INSTAANTE SAS
ALFA CORP SAS
CE INGENIERIA SERVICIO SAS
JOSE NORBERTO SANCHEZ MARTINEZ SAS
Documento de Proveedor (Plataforma)
Buscar
Seleccionar todo
901631411
Valor contratado:
$0
$600.000.000.000
Modalidad de selección
Competitiva
Enajenación
Directa
Especial

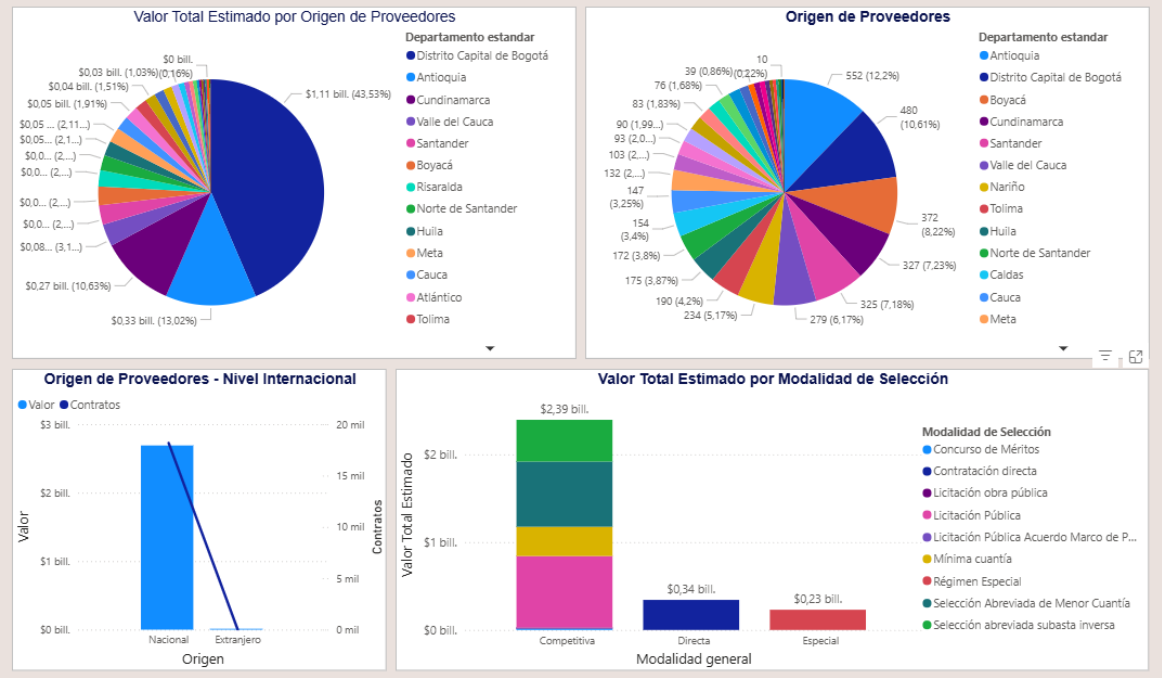

Valor Total Estimado por Proveedor
Proveedor
SOLO FRENOS LA PRECISION
TECNIPROYECTOS MIL SAS
ESU
INDUSTRIA MILITAR
INVERSIONES EL NORTE SAS
HYUNDAUTOS SAS
TALLERES AUTORIZADOS SA
CARCO SA
Comercial de Equipos y Maquinaria SAS
SUZUKI MOTOR DE COLOMBIA SA
UT SERVICIO
INCOLMOTOS YAMAHA
AUTOCARS INGENIERIA SAS
AUTOVALLE Y SERVICIOS
$0,60 bill.
$0,19 bill.
$0,0 bill.
$0,5 bill.
Valor Total Estimado
Número de Contratos por Proveedor
Proveedor
CENTRO CAR 19 LTDA
JOAQUIN GONZALEZ LUCUMI
CARSERVICE AUTOMOTRIZ SAS
MEJIA GAVIRIA GERSONALMACEN REDIESEL
CAR SCANNERS SAS
TALLERES AUTORIZADOS SA
INVERSIONES SERVIMECANICA Y REPUESTOS SAS
SALUDCAR OPERACION COLOMBIA SA
AUTOS MONGUI SAS
ELECTRO BOOSTER SAS
RENO ARANGO Y CIA SAS
DIEGO LOPEZ SAS
SERVIAUTOS DOSQUEBRADAS SAS
MORARCI GROUP SAS
158
158
151
150
138
128
110
109
105
94
94
89
89
81
0
100
Número de Contratos



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	tos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
⊞ 7818 - Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	94	$387.786.273.107	13,07%	307	$20.649.129.520	0,70%	22751	$2.966.725.175.090	100,00%
Total	94	$387.786.273.107	13,07%	307	$20.649.129.520	0,70%	22751	$2.966.725.175.090	100,00%

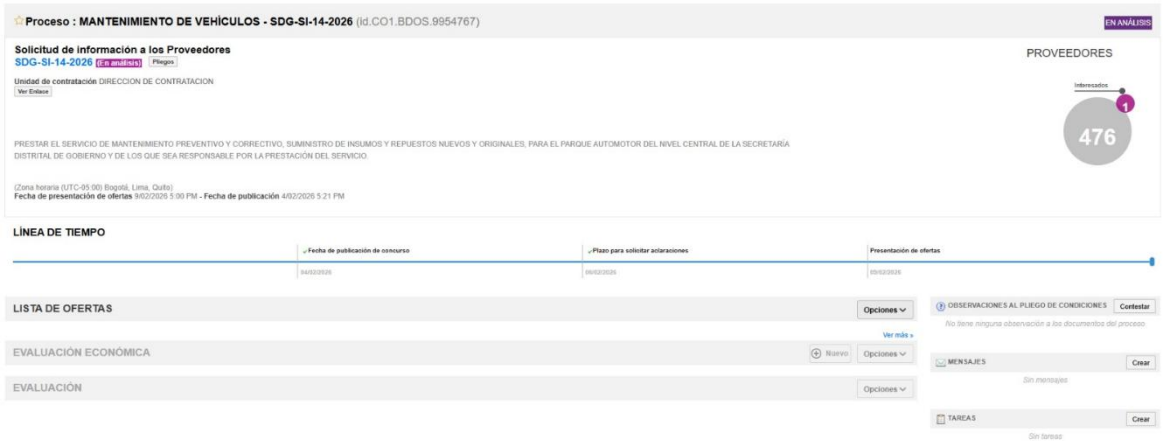




7. ESTUDIO DE MERCADO

La Entidad, con el fin de conocer los precios de mercado adelantó dos (2) Procesos de Solicitud de Información a los Proveedores a través de la plataforma SECOP II:

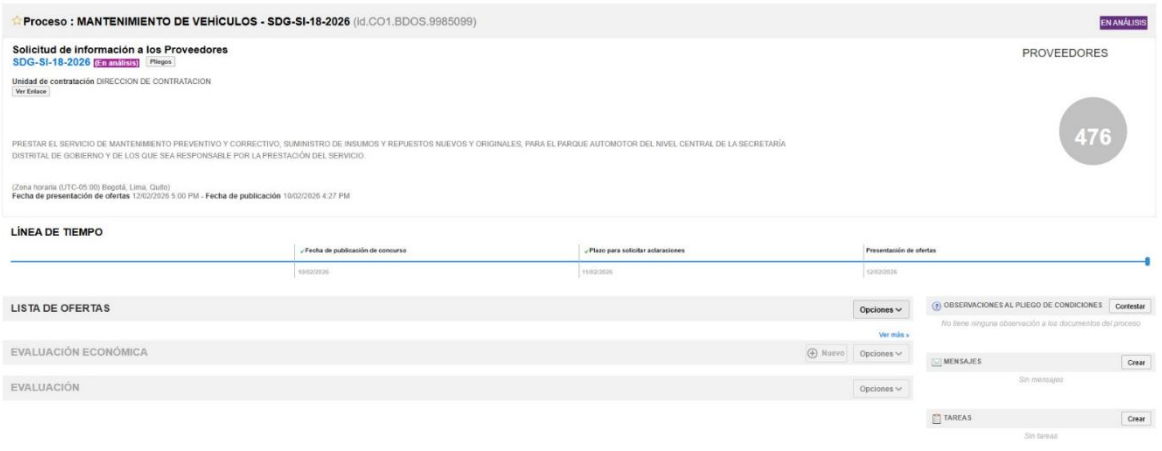
SDG-SIP – 14 – 2026



Estuvo publicado desde el desde el 04/02/2026 hasta el 09/02/2026, sin embargo, no fueron recibidas cotizaciones para el proceso.

Además del evento anteriormente indicado también fue publicado una segunda solicitud de información a proveedores, como se evidencia a continuación:

SDG-SIP-18-2026



Estuvo publicado desde el desde el 10/02/2026 hasta el 12/02/2026, sin embargo, no fueron recibidas cotizaciones para el proceso.

Una vez creado el proceso, se remitió invitación a cotizar a través de la plataforma a los proveedores registrados SECOP II bajo los códigos UNSPSC establecidos para el presente proceso. De acuerdo con lo anterior, se evidencia que el sistema arrojó 476 proveedores, de los cuales, 1 empresa revisó la información y cero (0) presentaron cotización.

En paralelo la Entidad gestionó mediante correo electrónico y visitas en sitio a diferentes empresas solicitudes de invitación a cotizar de los ítems a adquirir, obteniendo respuesta efectiva de cuatro (4) proveedores.

A continuación, se relacionan los proveedores que presentaron cotización:

#	RAZÓN SOCIAL	MEDIO
1	AUTO INVERSIONES COLOMBIA SAS	CORREO ELECTRONICO INSTITUCIONAL
2	MOTOCARS AMG	CORREO ELECTRONICO INSTITUCIONAL
3	CARVIP SAS	CORREO ELECTRONICO INSTITUCIONAL
4	INGENIERIA REGIONAL DE TRANSPORTE SAS	CORREO ELECTRONICO INSTITUCIONAL

Con base en los precios obtenidos a partir de las cotizaciones allegadas, se procedió a su tabulación en el anexo *Cuadro de Tabulación y Análisis de Datos Estadísticos*. A través de un análisis de dispersión, se determinaron los precios unitarios de los ítems correspondientes al presente proceso de selección.

FUNDAMENTO TEÓRICO Y METODOLOGIA UTILIZADA PARA ANÁLISIS DE PRECIOS

Base Fundamento Teórico

Para el análisis de precios nos apoyamos en las siguientes herramientas de estadística descriptiva:

PROMEDIO: o también media aritmética es la sumatoria de los valores de la muestra, que para este caso es la sumatoria de los precios obtenidos, sin incluir AYS y el valor del I.V.A. dividido por el número de observaciones o para este caso el número de precios que se cotizan por ítem. Es una aproximación a un número entre los precios que tenemos. Para calcular el promedio se sumaron todos los precios que se cotizaron y luego esto se dividió por la cantidad de precios de cada ítem.

DESVIACIÓN ESTÁNDAR: o desviación típica, es una medida de centralización o dispersión para variables de razón y de intervalo, de gran utilidad en la estadística descriptiva. Se define como la raíz cuadrada de la varianza. Junto con este valor, la desviación típica es una medida (cuadrática) que informa la distancia que tienen los precios respecto de su media aritmética, expresada en las mismas unidades que la variable. Para conocer los precios de las diferentes cotizaciones, no basta con conocer las medidas de tendencia central, sino que necesitamos conocer también la desviación que presentan los precios en su distribución respecto de la media aritmética de dicha distribución, con objeto de tener una visión de los mismos más acorde con la realidad al momento de describirlos e interpretarlos para la toma de decisiones en la unidad y ver si está sobre los rangos normales.

COEFICIENTE DE VARIACIÓN: En estadística, cuando se desea hacer referencia a la relación entre el tamaño de la media y la variabilidad de la variable, se utiliza el coeficiente de variación. Su fórmula expresa la desviación estándar como porcentaje de la media aritmética, mostrando una mejor interpretación porcentual del grado de variabilidad que la desviación típica o estándar. Por ello es importante hacer su uso en el análisis de precios del estudio de mercado, puesto que permite dar un porcentaje de error que pueden tener los precios sobre el valor promedio y el mercado. A mayor valor del coeficiente de variación mayor heterogeneidad de los valores de la variable; y a menor valor, mayor homogeneidad en los valores de la variable.

MARGEN DE CONFIABILIDAD: El nivel de confianza se indica por 1-α y habitualmente se da en porcentaje (1-α) %. Ya que, una vez extraídas las demás ayudas estadísticas, nos permite saber qué tan confiable son los precios de mercado y qué margen de error pueden tener. Los valores que se suelen utilizar para el nivel de confianza son el 95%, 99% y 99,9%. Pero para fines de calidad del estudio se utiliza mayor al 70%.

Metodología utilizada

Uno de los elementos dentro de la gestión de estudios de sector, es el análisis de los precios de referencia que se logren para el propósito del estudio, estos precios de referencia son:

- Los obtenidos mediante cotizaciones

Estos precios son sometidos a un procesamiento de datos y análisis mediante herramientas de estadística descriptiva, tales como la media aritmética, la desviación estándar, el coeficiente de variación y el nivel de confianza. Estas herramientas, nos permiten determinar si hay un nivel de confiabilidad adecuado entre los precios de referencia logrados, lo cual se determina por el nivel de dispersión de estos con respecto al promedio; entre menor sea el nivel de dispersión, mayor confiabilidad hay en la muestra.

Finalmente, para depurar la base de precios trabajada se descartan los precios de referencia logrados que se encuentren por fuera de la tendencia de la mayoría de los otros precios, por afectar el nivel de dispersión y por lo tanto impactar el nivel de confiabilidad de los datos; una vez descartados se toma el promedio final obtenido.

CONCLUSIONES

- La SDG, realizará la adjudicación hasta por el valor total del presupuesto asignado para el presente proceso de selección, a precios unitarios fijos y a monto agotable. Se entiende por precio unitario fijo el valor por unidad de recurso, obra, trabajo, servicio o bien, señalado por el contratista en su propuesta económica, el cual remunera la totalidad de los servicios que sea necesarios para la ejecución del objeto a contratar de acuerdo con la ficha técnica establecida en los documentos contractuales. Los precios ofertados no admiten fórmula de ajuste.
- Los precios unitarios máximos a pagar por la Entidad incluyen el IVA, impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter distrital y nacional, así como todos los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato. Estos valores se encuentran detallados en el Anexo – Estudio de Mercado.

El presupuesto estimado para la contratación del presente proceso es de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($352.000.000)**, valor que incluye IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal, así como todos los costos directos e indirectos asociados a la celebración, legalización, ejecución y liquidación del contrato.

Dicho valor ha sido determinado con base en el análisis del sector, la revisión de precios de mercado y, especialmente, en el comportamiento histórico de ejecución de contratos anteriores de la Entidad para la atención del mantenimiento del parque automotor, considerando la naturaleza del servicio por demanda y bajo la modalidad de monto agotable. En este sentido, el presupuesto refleja una estimación realista y suficiente para cubrir las necesidades proyectadas durante el plazo de ejecución, garantizando la disponibilidad de recursos para atender los requerimientos efectivos de mantenimiento preventivo y correctivo, así como el suministro de insumos y repuestos, conforme a las condiciones del mercado y a la experiencia institucional.

El proponente, al estructurar su oferta económica, deberá incluir todos los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato, tales como impuestos, contribuciones, tasas y gravámenes a que haya lugar, incluyendo —cuando aplique— IVA, retención en la fuente, retención de ICA, estampillas (Universidad Distrital, Pro-Adulto Mayor, Pro-Cultura u otras que resulten aplicables), así como cualquier otro tributo de carácter nacional, departamental o distrital vigente al momento de la presentación de la oferta y durante la ejecución contractual.

8. ANÁLISIS DE RIESGOS

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Nacional 1082 de 2025, en su *ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.3. Evaluación del Riesgo*. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

En atención a lo anterior, el riesgo en las adquisiciones se define como los eventos que pueden afectar la realización de la ejecución contractual y cuya ocurrencia no puede ser predicha de manera exacta por las partes involucradas en el Proceso de Contratación. Es por esto por lo que, el manejo del riesgo debe cubrir desde la planeación hasta la terminación del plazo, la liquidación del contrato, el vencimiento de las garantías de calidad o la disposición final del bien; y no solamente la tipificación, estimación y asignación del riesgo que pueda alterar el equilibrio económico del contrato.

En consecuencia, se estructura la matriz de riesgos del proceso, en documento adjunto.